

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

XXVIII CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL Y DESARROLLO

EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PETROLERO Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR
AL TÍTULO DE MÁSTER EN SEGURIDAD Y DESARROLLO
CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y GERENCIA EMPRESARIAL**

AUTOR: ING. VICTOR GUEVARA M

QUITO, JUNIO DE 2001



AGRADECIMIENTO

A la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador "PETROPRODUCCIÓN", Autoridades y Funcionarios, por la oportunidad que me dieron para asistir a la Maestría en Seguridad y Desarrollo con Mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial, lo que me ha permitido tener un conocimiento integral de la realidad del país, en las expresiones política, económica, psicosocial y militar.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales, Directivos y Asesores, y de manera especial al Econ. Raúl Nieto Játiva, por su acertada guía en la elaboración de este trabajo.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DEDICATORIA

A mi Esposa Carmen Ana y a mi Hija Ana María
a quienes debo todo el tiempo que dediqué a la
Maestría y a la elaboración de esta Tesis.

INDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
LISTA DE GRAFICOS	iv
LISTA DE CUADROS	v
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
Historia de la Contratación para exploración y explotación de petróleo en el Ecuador	5
Antecedentes	5
Concesiones en la Costa Ecuatoriana	6
Concesiones en el Golfo de Guayaquil	11
Concesiones en la Región amazónica	12
Nueva Ley de Hidrocarburos	16
Rondas de Licitaciones	19
CAPITULO II	
Descripción de los Tipos de contratos Aplicados en el País	23
Contrato de Concesión	25
Definición	25
Descripción	25
Aplicación	26
Contrato de Asociación	28
Definición	28
Consortio	29
Joint Venture	29
Descripción	30
Aplicación	32
Contrato de Prestación de Servicios	33
Definición	33
Con riesgo	33
Sin riesgo	34
Descripción	34
Aplicación	36
Contrato de Participación de Producción	39
Definición	39
Campos unificados	39
Campos marginales	40

Descripción	42
Aplicación	44
CAPITULO III	
La incidencia de los Contratos en la Economía del País	46
Producción de Petróleo por Compañía	48
Producción de Petroproducción	51
Producción de Compañías Privadas	52
Contratos de Participación	53
Contratos de Prestación de Servicios	55
Contratos de Servicios específicos	55
Campos Marginales	55
Ingresos Petroleros Públicos y su Distribución	58
Ingresos del Petróleo y Derivados	64
Producción y Participación del petróleo	65
Producción, Importación y Exportación de derivados	67
Distribución de los ingresos	68
Incidencia en la economía	77
CAPITULO IV	
Estudio Analítico de los Contratos, Perspectiva Futura	84
Gestión Compartida	89
Definición	89
Descripción	90
Aplicación	92
Servicios Integrados	95
Definición	95
Descripción	96
Aplicación	98
CAPITULO V	
Conclusiones y Recomendaciones	101
Conclusiones	101
Recomendaciones	109
ANEXOS	114
REFERENCIAS	126

LISTA DE CUADROS

CUADROS	Pág.
Cuadro 1 Producción Nacional de Petróleo por Compañías Año 2000.	117
Cuadro 2 Petroproducción Filial de Petroecuador Producción de Petróleo del año 2000	118
Cuadro 3 Compañías Privadas Producción de Petróleo del año 2000	119
Cuadro 4 Producción Total de Petróleo Estimada para el año 2001	120
Cuadro 5 Participación del Estado de la Producción De Petróleo de Compañías Privadas	121
Cuadro 6 Datos Básicos para el Cálculo de los Ingresos Petroleros Estimados para el año 2001	122
Cuadro 7 Resumen de los Ingresos Petroleros del Gobierno Central Estimados para el año 2001	123
Cuadro 8 Distribución Total de los Ingresos Petroleros Estimados para el año 2001	124



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LISTA DE GRAFICOS

GRAFICOS	Pág.
Grafico 1 Mapa Catastral Ecuatoriano	114
Grafico 2 Campos Marginales	115
Grafico 3 Bloques Licitados	116



EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PETROLERO Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL PAIS

INTRODUCCION

La presencia del petróleo en la vida de los habitantes de la Península de Santa Elena se remonta a tiempos muy antiguos, los afloramientos de breas y asfaltos a la superficie les permitió usarlo de acuerdo a los conocimientos y necesidades de la época, su incidencia en la economía de la región, empieza desde 1911, con las actividades de perforación. El posterior descubrimiento de yacimientos de petróleo en cantidades comerciales hizo posible el desarrollo de Ancón y poblaciones vecinas, al promover el comercio, y servicios que permitieron un mayor empleo de mano obra de la zona.

La historia de las contrataciones petroleras en el Ecuador, comienza en la Región Litoral, Península de Santa Elena, con la primera concesión otorgada en el año de 1878, para la extracción de toda sustancia bituminosa como petróleo, brea y kerosene.

En las exploraciones de la amazonía ya se mencionaba la existencia de afloramientos de asfaltos y alquitrán en las riberas del río hollín, otorgándose la primera concesión en la Región Amazónica por la cual se entregó a la Compañía Leonard Exploration Co en el año 1921, posteriormente se dieron áreas en concesión a varias compañías extranjeras, incluido el Consorcio Texaco - Gulf, que en 1967 encontró petróleo en cantidades comerciales, dando inicio a una nueva etapa petrolera en el país.

La política petrolera ecuatoriana de los últimos 30 años, se ve reflejada en las relaciones contractuales entre el Estado y las Compañías petroleras, y los persistentes cambios en su legislación, la expedición de la Ley de Hidrocarburos en el año de 1971, y sus modificaciones en 1972 y 1973, marca un hito en materia de contratación petrolera, se elimina las concesiones y se introducen nuevas modalidades contractuales como los Contratos de Asociación y de Operaciones Petroleras.

En 1982 se modifica la Ley de Hidrocarburos para dar paso a un nuevo tipo de contrato, el de Prestación de Servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, llamado también "contrato de Riesgo" esto permitió entregar a empresas petroleras, millones de hectáreas divididas en Bloques para su exploración mediante Rondas de Licitaciones.

En 1993 se vuelve a reformar la Ley de hidrocarburos, esta vez para incluir los contratos de participación y los contratos de exploración y explotación adicional de Campos Marginales; Así mismo en 1998 se expide una ley reformatoria a la Ley de Hidrocarburos para permitir realizar un nuevo tipo de contratación llamado de Operaciones Especiales de Gestión Compartida.

Una vez más, en el año 2000, al expedirse la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se insiste en introducir modificaciones a la Ley de Hidrocarburos, en este caso para que Petroecuador pueda "delegar" a la empresa privada las actividades de transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización, previa autorización directa del Presidente de la República, usando este mecanismo se autorizó la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados OCP, como podemos ver existe una constante modificación de la Ley, lo

que ha permitido una evolución en la relación del Estado con las compañías petroleras que privilegia el ingreso de inversión extranjera.

La intención de este trabajo es de presentar un recuento de la historia del petróleo en el Ecuador y cuales han sido las modalidades de contratación (sin entrar al detalle de cada contrato) utilizadas por los gobiernos, política tendiente a incentivar a las empresas petroleras transnacionales a que se interesen en la inversión de capitales para la exploración y posterior explotación de hidrocarburos.

El presente trabajo trata de explicar como el sistema de contratación ha incidido en la economía del país, análisis que refleja la cuantificación de los ingresos petroleros públicos como uno de los temas más complejos del sector hidrocarburífero; cada contrato es diferente al otro, los procesos de contratación requieren cuantificación de reservas, proyecciones de producción por el tiempo que durará el contrato, y de simulaciones económicas donde tiene un peso muy importante el comportamiento del precio futuro del petróleo en el mercado internacional.

Otro tema complejo es la distribución o asignación de los ingresos que por diferentes conceptos y de acuerdo al marco jurídico vigente obtiene el Estado, las preasignaciones otorgadas a diferentes organismos públicos provenientes de las exportaciones y regalías no permiten al Gobierno tener el control de la renta petrolera, para facilitar la comprensión de la mayoría de los lectores no se ha querido profundizar en la explicación técnica de la Ingeniería de Petróleos, ni tampoco entrar en la parte financiera contable, para obtener los ingresos y su distribución por lo que solamente nos hemos apoyado en el Justificativo del Gobierno Central para el año 2001, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La nueva "generación" de modelos de contratos petroleros, apunta directamente a las áreas en las cuales el Estado realiza actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, como consecuencia de la falta de inversión estatal se ha limitado la gestión de Petroecuador y no ha permitido su crecimiento. La legislación actual abre la posibilidad de transferencia de las operaciones de los campos en producción a cambio del aporte financiero y técnico de las compañías transnacionales. De tal manera ya no esta en discusión la propiedad del petróleo, lo que se analiza en la actualidad, es cual es el precio justo que debemos pagar para obtener capitales de operación, por tanto una mayor participación regulada de la inversión extranjera permitirá mantener e incrementar la producción de hidrocarburos y aumentar los ingresos del Estado.



CAPITULO I

HISTORIA DE LA CONTRATACIÓN PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO EN EL ECUADOR.

ANTECEDENTES

La existencia de petróleo en el país data de la época pre-colonial, en donde los antiguos habitantes del territorio que hoy se conoce como República del Ecuador, utilizaban productos bituminosos en diversas actividades de su vida diaria.

En la Península de Santa Elena, pequeñas cantidades de asfalto, sustancia dura y breosa surgieron a la superficie a través de grietas en la tierra y fue utilizada de acuerdo a la leyenda para fines medicinales, como combustible y el calafateo de embarcaciones.

Cuando los conquistadores españoles llegaron a tierras americanas encontraron que los indígenas conocían y daban diferentes uso al petróleo y al asfalto, los relatos de la conquista española señalan la existencia y aprovechamiento de tales materiales.

Con la llegada de la revolución industrial donde se fabricaban máquinas mecánicas que requerían combustibles como diesel y gasolina, el petróleo adquiere una importancia económica fundamental.

A mitad del siglo XIX comienza la explotación de petróleo en forma industrial, el primer pozo se perfora en el año de 1850 y desde entonces se desarrolla la exploración, explotación y refinación del petróleo, así como la producción de sustancias químicas derivadas, hoy llamada petroquímica lo que ha cambiado la economía y la forma de vida en el ámbito mundial.

En 1852 se empieza a comercializar lámparas que funcionan con kerosene y el químico norteamericano Benjamín Silliman en el año de 1855 publica un reporte del uso de los destilados del petróleo, comienza

una era de desarrollo mundial basada en la energía proporcionada por el petróleo, y una búsqueda de yacimientos petrolíferos en todo el mundo

La comunidad científica le da importancia a los hidrocarburos, que ha sido y seguirá siendo por mucho tiempo una fuente energética primordial, y constituye la materia prima de la industria petroquímica, de la cual se obtiene más de quinientos mil subproductos y derivados.

La invención del automóvil y la obtención de combustible, le dio al petróleo un carácter estratégico, siendo muy apetecible por los países industrializados para la generación de energía y el transporte, aquí empieza la lucha por la posesión de los yacimientos entre los Estados y las poderosas empresas transnacionales, lo que ha provocado conflictos mundiales por el control de este recurso.

Concesiones en la Costa Ecuatoriana

La historia petrolera ecuatoriana tiene sus inicios en la región litoral, lugar donde se realizan las primeras actividades hidrocarburíferas llevadas a cabo por compañías extranjeras que obtuvieron concesiones del Estado, la primera concesión que se tiene registrada en el país fue en la Península de Santa Elena en el año de 1878 otorgada a favor de "M.G. Mier" para que explote sustancias bituminosas como petróleo, brea y kerosene.

El primer Código de Minería fue expedido por el Congreso Nacional en 1886, donde se concede derechos exclusivos a particulares o personas jurídicas para que explote toda clase de sustancias bituminosas de la superficie del terreno sin que se ejerza ningún control.

En 1902 el Señor Salvatore Viggiani obtiene derechos sobre los yacimientos de Carolina, Las Conchas y Santa Paula, ubicados entre La Libertad y Salinas en una extensión de 1.200 hectáreas, posteriormente estos yacimientos fueron traspasados a favor de la compañía Carolina Oil Company.

A inicios del Siglo XX, en el Gobierno del General Eloy Alfaro en 1909 se expide reformas al Código de Minería, siendo la característica principal de estas reformas el arrendamiento de los yacimientos cedidos para la exploración y explotación debiendo pagarse una cantidad mínima como participación del Estado por las hectáreas entregadas en usufructo.

Es así como en ese mismo año se concede al Señor Carlton Granville Dunne un área para la exploración y explotación de petróleo asfalto y gas natural y a la Familia Medina Pérez yacimientos repartidos en una

superficie de 8.900 hectáreas, creándose para su explotación la compañía Concepción Ecuador Oil Limited.

La explotación de petróleo en el Ecuador se inicia en el año de 1911 con la perforación en la Península de Santa Elena del primer pozo denominado Ancón 1, el taladro de perforación fue traído de Inglaterra y era a percusión accionado manualmente.

En 1919 se constituye en Londres la compañía Anglo Ecuatorian Oilfields Limited para explotar yacimientos en el Ecuador, posteriormente en 1923 se traslada a la ciudad de Guayaquil y adquiere los derechos de concesión de la compañía Mine Williamson & Co, constituida en la ciudad de Guayaquil en 1916.

En 1929 la Compañía Petrópolis Oil Company obtiene una concesión en lo que es ahora la ciudad de Salinas de 1.200 hectáreas, logrando yacimientos productivos lo que produce el interés de muchas personas y empresas para la exploración de petróleo en el Litoral.

En la dictadura de Federico Páez, en 1937 se promulga una nueva Ley de Petróleos⁽¹⁾, que facilita el ingreso sin restricción de compañías extranjeras al país, prima la cesión de áreas territoriales sujetándose al control del Estado debiendo pagar derechos superficiales y regalías, posteriormente el Jefe Supremo de la República, General Alberto Enríquez Gallo expide el Decreto # 45 donde modifica el contrato de la compañía Anglo

La compañía Manabi Exploration Company en 1941, realiza una exploración de petróleo en la provincia de Esmeraldas, luego obtiene áreas en Daule y cerca de Guayaquil, al no tener resultados positivos en 1959, traspasa los derechos a la compañía Tennessee, y posteriormente se conforma la compañía Cautivo Empresa Petrolera Ecuatoriana que junto con la Cia Anglo fueron las principales productoras de petróleo en la Península.

En 1954, se le entrega en concesión a la Compañía California Oil Company áreas para que explore en el Golfo de Guayaquil, en Manta y en Borbon (Provincia de Esmeraldas), la cual al no lograr encontrar petróleo devuelve las áreas al Estado. En 1957 se concede 2.460 hectáreas a la empresa de Alberto Puig Arosemena.

La compañía Anglo Ecuatorian Oilfields Limited, en 1965, recibe 491.000 hectáreas más para explorar, ampliando sus concesiones en la costa ecuatoriana, el resultado de la búsqueda fue negativo por lo que

⁽¹⁾ Ley del Petróleo, Registro Oficial # 52 de 13 de octubre de 1937.



devuelve las áreas entregadas, luego en 1967 esta empresa al declinar su producción de petróleo, declara que la operación no es rentable y le da más énfasis a la distribución y comercialización de gasolina de 64 y 80 octanos, importando petróleo reconstituido para su refinería.

Además de las compañías que encontraron petróleo comercial existen otras que en 1971, mantenían concesiones para explorar la costa ecuatoriana, entre las que podemos mencionar:

Adobe Ecuador Oil Compañía Limitada
COPE Petrolera Sociedad Anónima
Ecuador Pacific Corporation S.A
Quintana Ecuatoriana Limitada
Bradco Pacific Oil Company
Petrolera Santa Rosa S.A

En la década del 70 empiezan a caducar las concesiones entregadas por cincuenta años a las compañías que explotaban petróleo en la Península de Santa Elena, revertiéndose al Estado entre los años 1971 a 1976 los campos explotados por las empresas Carolina Oil Company, Concepción Ecuador Oil Limited, Petrópolis Oil Company, Cautivo Empresa Petrolera Ecuatoriana y Anglo Ecuadorian Oilfields Limited, los que posteriormente serían operados por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.

El 23 de junio de 1972, la Junta Militar de Gobierno mediante Decreto Supremo crea la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE⁽²⁾, empresa que asumió las actividades que le asigna la Ley de Hidrocarburos, como son las de explorar, explotar, industrializar y comercializar el petróleo.

Con la reversión de los campos controlados por la compañía Anglo al Estado ecuatoriano en 1976, CEPE toma a su cargo todas las áreas en explotación de la Península de Santa Elena hasta el año 1996, que por su bajo volumen de producción y ninguna rentabilidad, los traspasa a la Escuela Superior Politécnica del Litoral bajo la modalidad contractual de Prestación de Servicios Específicos por el lapso de veinte años.

La explotación de petróleo en la Península de Santa Elena se caracterizó por tener una producción muy baja, su punto más alto fue en el año de 1955 que produjo 3.530.581 de barriles, las compañías privadas explotaron los campos entre los años 1925 y 1976 año en que revirtieron al Estado y nunca rebasaron la barrera de los 10.000 barriles por día entre todas

⁽²⁾ Decreto Supremo 522, Registro Oficial # 88 de 26 de junio de 1972.

En todo el período de explotación la producción de petróleo de la Península sirvió para atender el consumo interno con poco saldo exportable, el año en que se exportó mayor cantidad de petróleo fue 1937 con 1.903.255 barriles.

En 1959 se igualó la producción con el consumo del país, por lo que se dejó de exportar pasando a ser importadores de petróleo hasta el año de 1972 que se realiza la primera exportación de crudo procedente de la Región Amazónica.

Concesiones en el Golfo de Guayaquil

La international Ecuatorian Petroleum Company realizó varias exploraciones en aguas territoriales en zonas cercanas a las desembocaduras de los ríos entre 1940 y 1945, desistiendo en su búsqueda en 1955.

La Manabi Exploration Company efectúa exploración en el Golfo de Guayaquil entre 1949 y 1959 y cede sus derechos a la Compañía Tennessee que explora una gran zona de la plataforma continental desde 1959 hasta 1961.

La empresa California Oil Company realiza la búsqueda de petróleo en aguas territoriales de las provincias del Guayas, Manabi y Esmeraldas entre los años 1954 y 1960.

En 1959 la Western Geophysical Co. Perforó pozos en la plataforma submarina en las estructuras Ancón Sur y Santa Clara sin resultados comerciales por lo que se retiró del país.

Un grupo de personas ecuatorianas consigue del Estado una concesión para explorar y explotar petróleo en el Golfo de Guayaquil en 1968, luego de lo cual realiza el traspaso a un consorcio norteamericano que opera con el nombre de ADA, quién realiza la exploración y en 1970 perfora tres pozos descubriendo yacimientos de gas natural en el campo Amistad.

Posteriormente se paraliza la exploración en el área por problemas legales y es imposible realizar la entrega del bloque en concesión especialmente a compañías americanas por temor a los juicios en las cortes de Estados Unidos.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En 1981, CEPE realiza a su cuenta y riesgo una exploración con la finalidad de encontrar petróleo y cuantificar las reservas de gas pero los resultados son negativos.

En los años 80 obtuvieron contratos con el Estado las compañías Northwest y Fred Park Inc. pero no realizaron operaciones por no estar de acuerdo con la exigencia del Gobierno ecuatoriano en la forma de utilización del gas, el requerimiento era que se industrialice para la obtención de productos petroquímicos y no se permitía quemarlo para uso industrial.

En 1996 la compañía EDC Ecuador Ltd. Firmó un contrato de Participación con el Estado ecuatoriano a través de Petroecuador para la exploración y explotación de hidrocarburos (gas) en el Golfo de Guayaquil áreas que incluyen el campo Amistad, el gas será utilizado en la generación de energía eléctrica.

Concesiones en la Región Amazónica

El Presidente José Luis Tamayo en 1921 realiza la primera concesión a la compañía extranjera Leonard Exploration Co. oriunda de los Estados Unidos de América, para que explore y explote un área de 25.000 kilómetros cuadrados del Oriente ecuatoriano por un tiempo de 50 años.

En 1937 el Gobierno de ese entonces, le quita la concesión a Leonard Exploration Co por problema de pago de los derechos, y entrega 10 millones de hectáreas a la Anglo Saxon Petroleum Co, que luego transfiere sus derechos a la Royal Dutch Shell, esta empresa realiza exploración en la Provincia de Pastaza en el sector donde es ahora la población de Shell, más tarde, en 1948 la mencionada compañía devuelve la concesión al no encontrar petróleo en el área. En 1948 se realiza una nueva concesión a favor del consorcio Standard Royal y se le entrega 4 millones de hectáreas.

En la década del 60 se otorgó una concesión de 4.350.000 hectáreas a favor de la Compañías Minas y Petróleos del Ecuador, posteriormente su presidente el ciudadano austriaco, Howard Steven Strut, realiza el traspaso de la concesión Coca al Consorcio Texaco Gulf, sin conocimiento ni autorización del gobierno ecuatoriano, por ella había pagado al Estado 0.022 Sucres por hectárea.

Howard Steven, también vende parte de las acciones de Minas y Petróleos a ocho compañías internacionales, y el mismo conforma varias compañías fantasmas, a las que traspasa acciones. El gobierno Militar de 1972, da por terminada la concesión con Minas y Petróleos, por negarse a cumplir con la nueva Ley de Hidrocarburos y a firmar un nuevo contrato.

La Junta Militar que gobernaba en esa época, en marzo de 1964⁽³⁾, otorga en concesión 1.431.450 hectáreas al Consorcio Texaco Gulf por un lapso de cincuenta años, un año más tarde el 30 de junio de 1965, mediante Decreto Supremo # 1464 se regula las áreas a entregarse en concesión permitiendo en la Región Oriental hasta 500.000 hectáreas para exploración y 250.000 hectáreas para la fase de explotación.

La compañía Texaco operadora del Consorcio realiza la búsqueda de crudo en su bloque y en el año de 1967, al perforar el pozo Lago Agrio # 1 encuentra petróleo dando inicio a la actual era petrolera. El descubrimiento de hidrocarburos en la Región Amazónica hace que en 1968 se reactive el interés de las compañías extranjeras, otorgando el Estado ecuatoriano más de 4 millones de hectáreas a siete compañías para la exploración y explotación de petróleo en la zona.

Con el triunfo por quinta vez del Doctor José María Velasco Ibarra en 1968 empieza una política revisionista de los contratos de concesiones petroleras realizados, especialmente el del Consorcio Texaco . Gulf que para esa época ya había encontrado petróleo, ante estas presiones el Consorcio devuelve al Estado 931.450 hectáreas el 13 de marzo de 1969 al haberse cumplido los cinco años de exploración y retiene 500.000 hectáreas de superficie encuadrándose en el Decreto Supremo 1464 expedido en 1965, considerando que el Consorcio lo conforman dos compañías.

Posteriormente el 27 de junio de 1969⁽⁴⁾ se modificó la Concesión original mediante un contrato adicional y complementario al celebrado el 5 de marzo de 1964 entre el Gobierno Nacional y el Consorcio formado por Texaco de Petróleos del Ecuador C.A y Gulf Ecuatoriana de Petróleos S.A, en este contrato se ratifica el área de concesión en 500.000 hectáreas, se cambia la posesión del territorio nacional por la tenencia de la tierra rescatando el principio de dominio inalienable del Estado sobre el territorio de la nación, se sigue manteniendo el derecho de propiedad del concesionario sobre los yacimientos y el petróleo que se descubra y se incrementa el pago de regalías del 6% al 11.5%, se mejoran los derechos superficiales de 0.32 a 5 sucres por hectárea y por año, se modifican las obras de compensación debiendo construir una carretera de Lago Agrio a Papallacta, otra carretera de Lago Agrio hasta el Putumayo y el aeropuerto en Lago Agrio que representaban 35 millones de dólares, queda igual al contrato original el derecho del Estado a retener hasta un máximo del 20% de la producción para el consumo interno, y el porcentaje de impuesto a la renta, según la Ley vigente a esa fecha, la renta petrolera remesada al exterior debía satisfacer un impuesto entre el 22.75% y un máximo de 30.10%.

⁽³⁾ Registro Oficial # 186 de 21 de febrero de 1964.

⁽⁴⁾ Registro Oficial # 209 de 26 de junio de 1969.

El Consorcio continua su actividad y descubre los más grandes campos que contienen crudo como son Sacha y Shushufindi, para entrar a la etapa de producción se requiere la infraestructura adecuada y transportar el petróleo a los centros de consumo, por lo que en 1970 se inicia la construcción del Oleoducto transecuatoriano a cargo de la compañía William Brothers.

En la década del 70 existían áreas concesionadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Oriente a las siguientes compañías:

Minas y Petróleos del Ecuador
Consortio Texaco - Gulf
OKC Corporation
Ecuatoriana de Petróleos S.A
Anglo Ecuadorian Oilfields Oriente
Amoco Ecuador Petroleum Co
City Investing Co
Petrolera Pastaza S.A
Petrolera Aguarico S.A
Minera del Napo S.A
Superior Petroleum Oil of Ecuador S.A
Shenandoah Oil Corporation
Grace Oil and Minerals Inc.
Iron Oil Minerals
Petrolera Yasuní C.A
Petrolera Curaray S.A

De todas las compañías mencionadas solo el Consorcio Texaco . Gulf y la Compañía City Investing llegaron a la fase de producción al encontrar petróleo comercial, el resto de empresas devolvieron sus áreas al Estado.

Nueva Ley de Hidrocarburos

El 27 de septiembre de 1971 el Doctor José María Velasco Ibarra dicta la Ley de Hidrocarburos⁽⁵⁾, en reemplazo de la Ley de Petróleos de 1937, recuperando así, para el país la propiedad del petróleo al proclamar que la riqueza petrolera pertenece al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado, su principal característica fue la eliminación de la forma contractual de concesión y la inclusión en esta Ley de las modalidades contractuales de Asociación y de Operaciones Hidrocarburíferas.

⁽⁵⁾ Ley de Hidrocarburos, Registro Oficial # 322 de 1 de Octubre de 1971.

También sirve de base para la creación de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE lo que le permite al Estado a través de la empresa estatal explorar y desarrollar campos, controlar las operaciones y obtener la totalidad del petróleo producido

Con el Advenimiento de un nuevo Gobierno Militar %evolucionario y nacionalista+del General Guillermo Rodríguez Lara, en Febrero de 1972, se toma conciencia de ser un país productor de petróleo, se estructura a la Corporación Estatal en Junio de 1972, que se encarga de la explotación de los recursos hidrocarburíferos nacionales en las áreas devueltas por las Empresas Transnacionales, llenando una necesidad que por mucho tiempo había sido postergada, pues este recurso estratégico siempre estuvo en manos de empresas extranjeras.

CEPE con su nuevo patrimonio empieza a negociar en forma directa los nuevos contratos de Asociación para la exploración y explotación de hidrocarburos. En esa base, el Estado tenía la posibilidad de ser socio, recuperando el derecho de una pequeña parte de su propio petróleo

La nueva Ley de Hidrocarburos introdujo trascendentales modificaciones a los contratos de concesión vigentes, entre las que se pueden mencionar: Las relativas a la propiedad del petróleo, a la limitación de las áreas, a la devolución de los activos al final del contrato, a las garantías de cumplimiento, programas de inversiones y caducidad, impuestos que deben pagar el contratista, control de las operaciones de la contratista. Esta Ley principalmente eliminó los contratos de Concesión por lo que sé hacia imperioso cambiar el contrato del Consorcio Texaco . Gulf.

En la nueva Ley de Hidrocarburos de 1 de octubre de 1971, en una disposición transitoria se menciona que %el gobierno procurará que los contratos de Concesión sean transformados en contratos de Asociación a fin de que en el futuro, ambas partes contratantes, participen en forma justa y equitativa de los resultados de la explotación de los hidrocarburos+(6)

Apoyándose en esta cláusula el Gobierno Dictatorial del General Guillermo Rodríguez Lara, expide el Decreto supremo 430(7), donde se dispone que los contratos de concesión suscritos antes del 30 de septiembre de 1971 podrán mantener su forma jurídica original sujetos a lo que se dispone en la presente Ley

(6) Primera disposición transitoria de la Ley de Hidrocarburos, de 1 de octubre de 1971.

(7) Decreto Supremo 430, Registro Oficial # 80 de 14 de junio de 1972.

El 17 de Agosto de 1972 se realiza el primer embarque de crudo por el puerto de Balao en la Provincia de Esmeraldas que forma parte del Sistema del Oleoducto Transecuatoriano SOTE.

En el mes de Agosto de 1973⁽⁸⁾, se firma un nuevo contrato con el Consorcio Texaco . Gulf, donde se trata de adaptar la Concesión original dada en 1964, y modificada en 1969, a las nuevas estipulaciones de la Ley de Hidrocarburos y al Decreto 430, no se cumplió con los requisitos para llamarlo contrato de Asociación por lo que se lo llamó simplemente Contrato "Tipo de Exploración y producción".

Las regalías debían mantenerse entre 12.5% y 16%, el precio del petróleo para el consumo interno era inferior al del mercado internacional, se fijaba de acuerdo a los costos de producción, amortizaciones, tarifas de transporte por el oleoducto y una rentabilidad razonable.

En el contrato se estipulaban gravámenes como; primas de entrada, derechos superficarios, obras de compensación, derechos por la utilización de aguas y materiales y contribución para la educación para el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, que podían ser amortizados por la contratista.

En el "contrato Tipo", se establecía la opción de "adquirir hasta el 25% de los derechos y acciones conferidos en el presente contrato y en los activos adquiridos por los contratistas para los propósitos de este convenio, previo el pago del valor de los derechos de los activos y obligaciones correspondientes, de acuerdo con los términos y condiciones a ser determinados por las partes".⁽⁹⁾

CEPE realiza en 1974, la compra del 25 % de la participación en el Consorcio Texaco . Gulf, quedando el Consorcio conformado por CEPE con el 25%, Texaco con el 37.5% y Gulf con el 37.5%, posteriormente en el año 1977 CEPE le compra a la Compañía Gulf su participación logrando obtener el 62.5 % en el Consorcio, el Estado recuperó con esta acción una parte de la producción y desde entonces se convirtió en un país exportador de petróleo

Rondas de Licitaciones

En 1982 se reforma la Ley de Hidrocarburos⁽¹⁰⁾ y se introduce una nueva forma de contratación petrolera denominada de "Prestación de Servicios" a base de la cual, hasta el año de 1994, se entrega a las

⁽⁸⁾ Registro Oficial # 370 de 16 de agosto de 1973.

⁽⁹⁾ Contrato Tipo de 1973, cláusula 52

⁽¹⁰⁾ Ley 101, Registro Oficial # 306 de 13 de agosto de 1982.

empresas privadas más de 4 millones de hectáreas mediante rondas de licitaciones.

Como resultado de las rondas licitatorias se firmaron contratos con las siguientes compañías:

COMPAÑÍA	BLOQUE	UBICACION
Primera y Segunda Ronda:		
Occidental Exploration & Production Company	15	ORIENTE
Consortio Esso Hispanoil	8	ORIENTE
British Petroleum	7	ORIENTE
Consortio Texaco Pecten	6	COSTA
Consortio Conoco, Overseas, Diamond, Nomeco	16	ORIENTE
Belco Petroleum.	1 Y 2	COSTA
Tercera Ronda:		
Fred Parks	3	COSTA
Consortio Teneco, Diamond, Yukong	12	ORIENTE
Consortio Braspetro, Petrobras, Elf, Britoil	17	ORIENTE
Cuarta Ronda:		
Petrocanada	9	ORIENTE
Consortio Elf, Braspetro, YPF	14	ORIENTE
Quinta y Sexta Ronda:		
Arco - Agip - Denison	10	ORIENTE
Unocal - Union Pacific	13	ORIENTE
Séptima Ronda:		
Santa Fe	11	ORIENTE
Amoco	18	ORIENTE
Triton	19	ORIENTE
City Ramrod	27	ORIENTE
EDC	3	COSTA
Octava Ronda:		
Oryx	21	ORIENTE
Tripetrol	28	ORIENTE
Compañía General de Combustible	23	ORIENTE
Arco	24	ORIENTE
Pérez Companc	31	ORIENTE

El 26 de septiembre de 1989 se promulga la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador ~~en~~ Retroecuador+ y sus Empresas

Filiales⁽¹¹⁾, que crea una empresa con personería jurídica patrimonio propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con domicilio principal en la ciudad de Quito. Todos los derechos, obligaciones, situaciones y hechos legales de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, que han regido hasta la fecha se transfieren a la nueva empresa a partir de la vigencia de la Ley.

Las empresas filiales permanentes se crean de acuerdo a la actividad operativa que les corresponde ejercer, de tal manera que para el ejercicio de exploración y producción se crea ~~%Retroproducción+~~; para la Industrialización se crea ~~%Retroindustrial+~~; y para la comercialización y transporte ~~%petrocomercial+~~.

Además se crean las empresas filiales temporales: ~~%Retrotransporte+~~, ~~%Retroamazonas+~~, y ~~%Retropeninsula+~~, con la misión de asumir la administración y operación del Oleoducto Transecuatoriano, las actividades del Consorcio Cepe . Texaco y la operación y administración de las Refinerías Anglo y Repetrol que por cumplimiento del plazo de la concesión revertirán al Estado, estas empresas filiales temporales se integrarán a sus correspondientes empresas filiales permanentes dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de expiración de los contratos que mantienen con el Estado ecuatoriano.

La empresa Petroamazonas empezó a conformarse en enero, y en julio de 1990 pasa a ser la operadora del Consorcio Petroecuador . Texaco, en noviembre de 1991 el Ministerio de Energía y Minas conformó una comisión interinstitucional para que proceda a la entrega recepción de los pozos, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles a transferir por parte de Texaco a favor del Estado ecuatoriano, pues, el contrato suscrito entre el gobierno y la empresa Texaco concluía el 6 de junio de 1992, posteriormente mediante Decreto Ejecutivo # 851 de 4 de junio de 1993, se dispone la integración de Petroamazonas a la Filial permanente Petroproducción.

En 1993 se vuelve a reformar a la Ley de Hidrocarburos⁽¹²⁾ y se introduce otro modelo contractual denominado Contrato de ~~%Participación+~~ que pretende lograr ingresos fijos para el Estado y el riesgo exploratorio lo debe asumir la contratista

En Agosto de 1998 se expide la Ley Especial Reformatoria de la Ley de Hidrocarburos, para permitir que cuando Petroecuador realice actividades de exploración y producción de yacimientos, pueda seleccionar, ~~%a~~ las empresas individuales, uniones de empresas, consorcios o asociaciones más idóneas de entre las compañías de reconocida solvencia económica y competencia técnica en la industria

⁽¹¹⁾ Ley Especial 45, Registro Oficial # 283 de 26 de septiembre de 1989.

⁽¹²⁾ Ley 44, Registro Oficial # 326 de 29 de noviembre de 1993.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

hidrocarburifera, para incrementar y optimizar la producción petrolera y maximizar la recuperación de sus reservas, así como, de ser el caso, para realizar actividades de exploración en las áreas que le pertenezcan+ ⁽¹³⁾.

Esta reforma permite a la empresa estatal buscar un socio, una empresa o consorcio para que realice inversiones en actividades de exploración y/o producción en los campos que se encuentra operando sin perder su control, a cambio de una participación de la producción incremental, y beneficiarse con la transferencia de nueva tecnología.

⁽¹³⁾ Ley Especial 09, Registro Oficial # 12, de 26 de agosto de 1998.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE CONTRATOS APLICADOS EN EL PAIS

La historia de la contratación petrolera en el Ecuador se remonta a fines del siglo XIX, cuando el Estado concedía amplios derechos a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que exploten toda clase de productos derivados del petróleo como breas y asfalto que provenía de emanaciones superficiales.

Este periodo de privilegios, se caracteriza por la entrega de grandes áreas sin ningún control por parte de las autoridades estatales, sin obtener beneficios para el Estado, la base legal es herencia de la época colonial y se refiere a legislación minera pues el petróleo se lo obtenía en forma manual y rudimentaria.

A inicios del siglo XX, en 1909, se promulga el Código de Minería y se empieza a arrendar los yacimientos, el Estado empieza a cobrar una participación fija anual en calidad de arrendador.

En el gobierno del General Alberto Enríquez Gallo en 1938, se inicia el control del Estado, se afirma que los hidrocarburos son bienes de la nación y que el derecho público esta sobre el derecho privado, y los recursos naturales no renovables son patrimonio del Estado, Se

concesionan áreas para la exploración y explotación y se exige el pago de derecho superficiales, regalías y uso de aguas.

Los contratos de Asociación y Operación toman vigencia al inicio de la era petrolera en 1971, en la presidencia del Doctor José María Velasco Ibarra, la Ley de Hidrocarburos y sus posteriores reformas, determina el área máxima para operación de las empresas y se obliga a devolver las áreas entregadas en exceso, se modifican los contratos de concesión.

La exploración y explotación de hidrocarburos demandan grandes capitales de inversión y al no tener la certeza de encontrar petróleo, la fase exploratoria se vuelve de riesgo, por lo que, al inicio de la década de los 80, con el argumento que no existían capitales suficientes en el país para asumir los elevados costos para la exploración petrolera, se busco una alternativa, que sin renunciar el Estado a la propiedad y uso de los hidrocarburos incorporó en la legislación vigente una nueva modalidad contractual de "Prestación de Servicios" o de riesgo, que propició el ingreso de empresas petroleras extranjeras al país.

Los contratos logrados, por el cambio legal realizado, obligan a la compañía a entregar todo el petróleo descubierto al Estado, y a este a reembolsar todos los costos y gastos realizados por la compañía prestataria de los servicios más una utilidad acordada en cada contrato, con los ingresos que genere el petróleo encontrado en los nuevos campos descubiertos.

El aporte para el país de esta modalidad contractual ha sido muy reducido y en algunos casos nulos, en la práctica, estos contratos como los de Elf, Tripetrol y Maxus no han cubierto las expectativas en la medida en que los costos han superado a los ingresos esperados.

Ante el fracaso de lograr mayores ingresos con el concurso del capital extranjero, en 1993, se propicia una nueva reforma a la Ley de Hidrocarburos y se introduce un nuevo modelo contractual denominado "Contrato de Participación", que garantiza ingresos fijos para el Estado, mediante la entrega por parte de la compañía contratista, de un porcentaje de la producción.

CONTRATO DE CONCESIÓN

Definición.

Es el contrato por el cual el Estado confiere a una compañía privada el derecho de explorar, explotar, transportar y vender el petróleo producido dentro del área de la concesión, durante un periodo de tiempo establecido, si en la etapa de exploración acordada, que puede ser de dos a diez años, no se encuentran hidrocarburos que puedan ser comercialmente explotados, la concesión termina y las áreas entregadas revierten al Estado. En caso de encontrarse petróleo la etapa de explotación puede ser entre veinte y sesenta años.

Descripción

Generalmente en este contrato la concesionaria establece un programa de trabajo, pudiendo ser reconocimiento geológico del área, toma de registros geofísicos y su interpretación, posteriormente se programan uno o más pozos exploratorios, cada año la compañía debe devolver parte del área entregada como concesión.

Los términos de carácter económico en esta modalidad contractual incluyen el pago de ciertos bonos por parte de la compañía adjudicataria, pudiendo ser:

- A la suscripción del contrato
- Por la producción obtenida, de acuerdo a volúmenes previamente establecidos

En varios casos estos pagos o algunos de ellos son recuperados por la compañía petrolera, de la producción y constituyen en realidad anticipos de las regalías, otros términos de carácter económico constituyen el pago de impuestos y regalías, estas consisten usualmente en un porcentaje de la producción a pagarse en efectivo, sin embargo el Estado se reserva la opción de cobrar en petróleo toda o parte de las regalías.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El papel del Gobierno que tiene a su cargo la administración de los recursos hidrocarburíferos, en el contrato de concesión tradicional es pasivo y en algunos casos de carácter regulador, no tiene control en las operaciones de la compañía petrolera privada, no interviene en las decisiones de la administración de este recurso, tampoco participa en las posibilidades de empleo, capacitación y entrenamiento del recurso humano, lo que limita e impide el desarrollo de la industria petrolera nacional.

El conocimiento de las actividades y administración del contrato es de mucha importancia para tener una cabal apreciación de los recursos entregados en concesión.

La tendencia actual es de abolir las concesiones, pero hay países que con algunas innovaciones han entregado áreas en concesión especialmente para exploración en zonas marítimas. En este tipo de contrato el Estado no se compromete financieramente con la compañía, no realiza pagos por ningún concepto, la administración del contrato es simple y de bajo costo.

Aplicación

Desde inicios del siglo XX, las compañías que operaban en América Latina, Indonesia y Oriente Medio lo hacían mediante Concesiones que eran entregadas por el monarca o gobernante de turno.

La duración de la concesión era generalmente por cincuenta años o más, las compañías petroleras imponían las condiciones debido a que ejercían el control de la tecnología, los recursos económicos y los reservorios de petróleo. Este dominio continuo hasta fines de la década de 1940 con las excepciones de la Unión Soviética que nacionalizó su industria petrolera luego de la revolución de 1917 y México que lo hizo en 1938, constituyendo la empresa estatal Petróleos Mexicanos.

La mayoría de las concesiones han sido eliminadas o modificadas pero hay países que mantienen concesiones con innovaciones respecto al antiguo sistema de contratación, la modificación más frecuente que utilizaron los gobiernos fue la de aplicar un fuerte impuesto sobre las utilidades que generaban las compañías petroleras mediante la expedición de leyes tributarias.

En el Ecuador, las áreas entregadas hasta el año de 1971 fueron mediante la modalidad de concesión, este sistema fue abolido por el Dr José María Velasco Ibarra mediante la expedición de la nueva Ley de Hidrocarburos



Todas las compañías que explotaban petróleo en la Península de Santa Elena lo hicieron con contratos de Concesión, las que obtuvieron producción comercial en las áreas entregadas fueron:

Carolina Oil Company
Concepción Ecuador Oil Limited
Anglo Ecuadorian Oilfields Limited
Petrópolis Oil Company
Cautivo Empresa Petrolera Ecuatoriana

Todas las concesiones caducaron y los campos se revertieron al Estado y fueron operados por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana a partir del año 1976.

Las compañías que como producto de un contrato de concesión en la Región Amazónica, encontraron y explotaron petróleo fueron Texaco Petroleum Company y Gulf Oil Company, las que inicialmente conformaron el consorcio Texaco . Gulf, y luego cuando el Estado ecuatoriano compró el 62.5% de participación se convirtió en el consorcio CEPE . Texaco, la asociación termino el 6 de junio de 1992 después de veinte años de explotación de los campos, las áreas revertieron al Estado y al momento son operados por Petroproducción filial de Petroecuador.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

Definición

Es el contrato por el cual el Estado o la empresa petrolera estatal y una compañía petrolera privada, desarrollan y operan un campo o un yacimiento petrolero. Los costos y riesgos en la fase de exploración y algunas veces también en la fase de desarrollo son realizados por la compañía petrolera contratista, en caso de encontrarse petróleo comercialmente explotable estos costos le son reembolsados en su totalidad.

De acuerdo a la Ley de Hidrocarburos codificada, ~~son~~ contratos de Asociación aquellos en que Petroecuador contribuye con derechos sobre áreas, yacimientos, hidrocarburos u otros derechos de su patrimonio, y en que la empresa asociada contrae el compromiso de efectuar las inversiones que se acordaren por las partes contratantes⁽¹⁴⁾.

Se puede distinguir dos formas en la organización de la Asociación:

⁽¹⁴⁾ Codificación de la Ley de Hidrocarburos, Registro Oficial # 711, de 15 de noviembre de 1978.

- **Consortio**

Consiste en la constitución de una persona jurídica independiente, que no tenga relación ni con la empresa estatal ni con la compañía contratista que ha realizado el descubrimiento del reservorio de petróleo.

Esta persona jurídica es la encargada de realizar la administración y operación del o los campos y la comercialización de la producción, las utilidades netas o ganancias son repartidas de acuerdo a los porcentajes de participación de cada una de las compañías que conforman el consorcio

- **Joint Venture**

A esta forma de Asociación se la llama también Alianza Estratégica, no se conforma una compañía operadora independiente. La administración y operación de las actividades son controladas por un Comité de Gestión que lo integran representantes de las partes
Las asociadas realizan directamente la explotación y participan de la producción de acuerdo al grado de inversión realizada.

Descripción

En este tipo de contrato se estipulan las obligaciones mínimas de inversión que debe realizar la compañía contratista, el número de pozos a perforar en la fase de exploración, se establecen el plazo de duración del contrato y períodos para la devolución de áreas, las garantías que debe rendir la empresa asociada para asegurar el cumplimiento de lo ofrecido. La diferencia fundamental con la concesión es que este sistema de contratación permite la participación del Estado

Los períodos de exploración y explotación son más cortos que en los contratos de concesión, en el caso de abandono o devolución total de áreas por improductividad nada deberá el Estado a la empresa asociada y quedará extinguida la relación contractual de Asociación. La compañía petrolera asociada realiza toda la inversión en la fase de exploración, a su cuenta y riesgo, el contrato también puede estipular que financie las inversiones necesarias para la fase de explotación.

Al entrar los campos en producción la compañía recupera la parte de la inversión que le correspondía al Estado o a la empresa estatal, el reembolso de las inversiones realizadas es de acuerdo al porcentaje de



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

participación en la asociación, puede ser pago directo o mediante transferencia de una parte de la participación del Estado en la asociación

La carga financiera de la compañía asociada es mayor mientras más grandes sean los períodos en que ella realiza la totalidad de las inversiones, cuando la producción se inicia y se obtienen ingresos las inversiones de desarrollo no representan mayor problema para la asociación.

La empresa estatal o el Estado deciden sobre el monto de su participación sobre la base de su capacidad financiera y técnica, tendrá un porcentaje de participación menor si desea que el contratista realice toda la inversión hasta entrar a la fase de producción y mayor si el Estado invierte en la fase de explotación una vez descubierto petróleo comercial.

Este contrato requiere un acuerdo de las partes en cuanto a los órganos directivos y de administración, se deben elaborar estipulaciones detalladas sobre los derechos, deberes y responsabilidades del operador, las relaciones de los asociados en la etapa de producción, normalmente todos los asuntos importantes deben ser sometidos para la aprobación de un comité de gestión y otros por el nivel de inversión grande, requerirán aprobación a un nivel superior.

También se debe estipular el pago de impuestos, primas y regalías al Estado por parte de la compañía contratista así como derechos superficarios, obras de compensación y otras obligaciones similares de acuerdo a las leyes vigentes, estableciendo escalas que contemplen el incremento de estos rubros si el volumen de producción incrementa.

En los contratos de asociación se debe establecer el derecho de la empresa estatal Petroecuador de adquirir una participación de los derechos y acciones conferidos en esos contratos, así como de los activos adquiridos por los contratistas para la ejecución del convenio. El pago del valor de los derechos adquiridos y obligaciones correspondientes se efectuará de conformidad a lo estipulado por las partes

Si la empresa asociada realiza gastos o inversiones superiores a los mínimos estipulados, no se cambiará la escala de participación en los resultados de producción que se encuentren fijados en los contratos.

Aplicación

El contrato de Asociación tiene la característica de que la inversión de riesgo de la fase exploratoria recae en la compañía petrolera que contrata con el Estado y aún en ciertos casos la inversión en la etapa de desarrollo, si la empresa asociada realizare gastos o inversiones

superiores a los mínimos estipulados, no se altera la escala de participación en los resultados de la producción que se hubiese fijado en el contrato de Asociación.

A diferencia del contrato de Concesión el contrato de Asociación confiere al Estado un mayor control sobre las operaciones, lo que permite adquirir conocimiento y experiencia técnica y administrativa mediante la participación del personal nacional en el comité de administración así como en las diversas actividades relacionadas con la ejecución del contrato de acuerdo al grado de participación del Estado en la asociación.

En el país se implementó esta modalidad contractual con la expedición de la Ley de Hidrocarburos en el año de 1971, al mismo tiempo que se eliminó el contrato de Concesión.⁽¹⁵⁾

Las empresas que operaron y operan en el país mediante contratos de asociación son el consorcio CEPE .Texaco y la compañía City respectivamente, la primera terminó sus veinte años de explotación en junio de 1992 y la segunda continúa la asociación con Petroecuador que tiene un porcentaje de participación en tres campos.

La empresa City Investing, el 5 de octubre de 1973 celebra un contrato de Asociación con la Empresa Estatal Petrolera Ecuatoriana, conformando la Asociación CEPE . City, la cual cambió de nombre al crearse Petroecuador el 26 de septiembre de 1989, siendo ahora la Asociación Petroecuador . City.

El consorcio Texaco . Gulf obtuvo un contrato de concesión con el Estado ecuatoriano, con el cambio de legislación y a partir de la compra del 25% de participación en el año de 1974, el vínculo contractual se transformó en asociación al formar parte la empresa estatal del consorcio CEPE . Texaco, que posteriormente se llamó Petroecuador . Texaco.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Definición

Es el contrato por el cual compañías petroleras se comprometen para con Petroecuador a efectuar con sus propios recursos económicos, trabajos o servicios específicos de exploración y explotación de hidrocarburos, aportando tecnología, y capitales equipo o maquinaria necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados.

⁽¹⁵⁾ Ley de Hidrocarburos, Registro Oficial # 322, 1 de octubre de 1971

Todos los costos que incurren las compañías de servicios le son reembolsados, el pago de los servicios será pactado por las partes contratantes en la forma que estimen conveniente

- **Prestación de Servicios con Riesgo**

Son aquellos contratos en los cuales las compañías petroleras previamente calificadas se obligan con Petroecuador a realizar, con sus propios recursos económicos exploración y explotación de petróleo en las áreas licitadas para el efecto.

Solo cuando la compañía que presta el servicio encuentre petróleo comercialmente explotable, tendrá derecho al pago por sus servicios, y al reembolso de sus inversiones, costos y gastos, en caso de no obtener resultados positivos se termina el contrato y el contratista está obligado a entregar sin costo y en buenas condiciones los equipos, campamentos y obras de infraestructura realizadas.

- **Prestación de Servicios sin Riesgo**

Este es un contrato para la ejecución de un trabajo determinado por el cual un contratista recibe un pago o retribución establecido previamente, una compañía se puede comprometer con el Estado o la empresa estatal a operar un campo y ser retribuida mediante el pago de una cierta cantidad por barril producido, se puede también establecer el derecho de la contratista a comprar una parte del crudo producido.

También caen en este rango aquellos contratos donde personas jurídicas previamente calificadas ejecutan obras o servicios específicos para Petroecuador, aportando la tecnología los capitales y los equipos o maquinaria necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes conforme a la Ley⁽¹⁶⁾

Descripción

Bajo este sistema contractual, la compañía petrolera proporciona todo el capital de riesgo para la exploración y el capital necesario para el desarrollo de un campo petrolero, el capital y la rentabilidad correspondiente es pagado en un período de varios años, cuando el campo petrolero este en producción, también se le autoriza a la empresa contratista comprar parte del petróleo encontrado.

⁽¹⁶⁾ Ley 101, Registro Oficial # 306, 13 de agosto de 1982.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Todo el riesgo de la inversión es de la contratista, que si no efectúa un descubrimiento que sea comercial pierde la inversión y el contrato termina con la reversión al Estado de las áreas entregadas, si se logra encontrar petróleo la inversión es reembolsada al contratista

En los contratos de Prestación de Servicios para la exploración y producción de hidrocarburos la totalidad de la producción del área del contrato le corresponde a la empresa estatal Petroecuador, las compañías contratistas tienen la calidad de operadoras durante el período de explotación, por lo que no están sujetos al pago de regalías.

El Estado ecuatoriano es el único e incondicional propietario de las áreas y de los hidrocarburos y sustancias que lo acompañan en cualquier estado físico que se encuentren, por lo tanto, del petróleo recuperado como producto de los servicios prestados, Petroecuador deberá entregar el porcentaje equivalente de las regalías a favor del Presupuesto General del Estado.

Por concepto de utilización de las aguas y de los materiales naturales de construcción que se encuentren en el área del contrato y que pertenezcan al Estado, las compañías contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y producción de hidrocarburos, pagarán las cantidades no reembolsables de veinticuatro mil dólares anuales durante el periodo de exploración, y de sesenta mil dólares, durante el período de explotación, de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos vigente.

Las compañías contratistas de Prestación de Servicios están exentas del pago de primas de entradas, derechos superficiales y aportes de obras de compensación, deberán pagar anualmente al Estado una contribución no reembolsable equivalente al uno por ciento del monto del pago por los servicios para la investigación en el campo de los hidrocarburos.

Los reembolsos y pagos los realizará Petroecuador, en dinero, de los ingresos brutos que produzcan los yacimientos que se encuentren en producción en el área objeto del contrato, si conviniere a los intereses del país, estos pagos por servicios a los contratistas podrán ser efectuados en especie o en forma mixta.

El período de exploración es de hasta cuatro años pudiéndose prorrogar por dos años más, el período de explotación podrá ser de hasta veinte años y puede prorrogarse de acuerdo a los intereses del Estado, y se inicia cuando se hayan encontrado petróleo en cantidades comerciales.

La contratista antes de inscribir el contrato en el Ministerio de Energía y Minas debe presentar una garantía por el monto equivalente al veinte por ciento de las inversiones que se compromete a realizar durante el período de exploración y cambiarla por otra garantía del veinte por ciento del monto que se compromete a realizar en los primeros tres años del período de explotación al obtener producción comercial.

Aplicación

Esta modalidad de contrato se empezó a utilizar en los países del medio oriente a principios de 1970, cuando las compañías petroleras buscaban asegurar el abastecimiento de petróleo crudo.

En el Ecuador tomo vigencia este modelo contractual, luego de aprobarse la Ley 101, en 1982 y la expedición del reglamento para su aplicación en 1983⁽¹⁷⁾

La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, realizó una selección de empresas contratistas para la exploración y explotación de hidrocarburos y promovió concurso de ofertas de áreas en la región amazónica y el litoral, con empresas de probada experiencia y capacidad técnica y financiera.

Para la adjudicación de los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, que comprenden bloques rectangulares de doscientas mil hectáreas de superficie en la Región Amazónica y cuatrocientas mil hectáreas en la Región Litoral, se creó un sistema especial de licitación cuya forma, requisitos y procedimientos se determinaron mediante un Reglamento expedido por el Presidente de la República⁽¹⁸⁾, este Reglamento conforma un Comité Especial de Licitación integrado por el Ministro de Energía y Minas, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro Comercio Exterior Integración y Pesca, y el Contralor General del Estado, como secretario del Comité actuaba el Gerente General de CEPE, en la actualidad es el Presidente Ejecutivo de Petroecuador.

Bajo esta modalidad contractual se incentivó la participación de inversión extranjera en el sector petrolero ecuatoriano y permitió el descubrimiento y la incorporación de aproximadamente seiscientos cincuenta millones de barriles de nuevas reservas.

Se realizaron ocho rondas internacionales de licitaciones, como resultado de estas rondas, a partir de 1985 se empezó a adjudicar los

⁽¹⁷⁾ Reglamento para la aplicación de la Ley 101, Registro Oficial # 427, de 7 de febrero de 1983.

⁽¹⁸⁾ Reglamento del Sistema Especial de Licitación, Registro Oficial # 130, de 22 de febrero de 1985.

bloques y se firmaron veintidós contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, de estos contratos los consorcios y compañías en sus respectivos bloques que están produciendo petróleo, en la fase de explotación y desarrollo son:

Bloque 07 adjudicado a la compañía British Petroleum, posteriormente realiza el traspaso de derechos y acciones a un consorcio que encabeza la compañía Oryx y actualmente opera la compañía Kerr McGee Ecuador Energy Corporation

Bloque 10 adjudicado a la compañía Arco Oriente, en la actualidad se encuentra operando, luego de la compra de las acciones, la compañía Agip Oil Ecuador.

Bloque 14 adjudicado al consorcio Elf, Braspetro, YPF, la operadora era la compañía Elf Alfataine, en la actualidad, luego del traspaso de acciones, opera la compañía Vintage Oil Ecuador. S.A.

Bloque 15 adjudicado a la compañía Occidental Exploration & Production.

Bloque 16 adjudicado al consorcio Conoco, Overseas, Diamond, Nomeco siendo el operador Conoco, posteriormente ha existido varias transferencias por venta de derechos y acciones cambiando de operador a Maxus, YPF, y actualmente opera Repsol . YPF.

Bloques 1 y 2 en el Litoral, adjudicados a la compañía Belco, quién luego de operar los campos sede los derechos y acciones a la compañía Tripetrol, y esta a su vez realiza el traspaso a la compañía Casa Grande actual operadora del campo.

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN DE PRODUCCIÓN

Definición

Es el contrato por el cual el Estado ecuatoriano por intermedio de Petroecuador delega a un consorcio o compañía contratista la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área entregada para el efecto, la compañía deberá realizar por su cuenta y riesgo todas las inversiones costos y gastos necesarios para la búsqueda, desarrollo y producción de un campo.

Una vez que la contratista descubra petróleo e inicie la producción tendrá derecho a una participación de la producción del área del contrato, la cual se calculara de acuerdo a los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos.

Esta participación de la producción constituye el ingreso bruto de la contratista del cual se debe efectuar las deducciones e impuestos de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- **Campos Unificados**

Cuando existan yacimientos de petróleo comunes a dos o más áreas de contrato, es decir un yacimiento se encuentra en dos bloques diferentes, es obligatorio para las contratistas, en las áreas de contrato afectadas celebrar contratos o convenios de explotación unificada para dicho campo⁽¹⁹⁾, la participación de la producción será de acuerdo al porcentaje del área del yacimiento que corresponda a cada contratista

El objeto de esta explotación unificada obligatoria es lograr mayor eficiencia y economía en las operaciones, cuando por razones técnicas, operacionales o económicas no se llegare a un acuerdo definitivo sobre el convenio deberá realizarse un convenio operacional provisional, de no darse un acuerdo el Ministerio de Energía y Minas establecerá los parámetros básicos para permitir la explotación oportuna del campo unificado.

El Ministerio de Energía y Minas es el que califica con parámetros técnicos a los yacimientos comunes, a solicitud de los contratistas involucrados y poder ser sujetos a régimen de explotación unificada.

- **Campos Marginales**

Son contratos para la explotación y exploración de Campos Marginales, aquellos mediante los cuales el Estado, por intermedio de Petroecuador, delega a la contratista la facultad de explotación y exploración adicional en los campos de producción marginal actualmente a cargo de Petroproducción.

Para el efecto la contratista realizará por su cuenta y riesgo, todas las inversiones requeridas para la explotación y exploración adicional de estos campos; la adjudicación de este tipo de contrato corresponde al Comité Especial de Licitaciones, mediante concursos públicos y abiertos⁽²⁰⁾

⁽¹⁹⁾ Ley de hidrocarburos Art.85, Registro Oficial # 711 de 15 de noviembre de 1978.

⁽²⁰⁾ Reglamento del Sistema Especial de Licitación para los contratos de explotación y exploración adicional de Campos Marginales, Decreto Ejecutivo 1635, Registro Oficial # 419, de 13 de abril de 1994.

En estos contratos, la contratista está exenta del pago de regalías, primas de entrada, derechos superficiales, aportes en obras de compensación y la asignación destinada a promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, la contratista luego de realizar las deducciones que por ley le corresponde esta obligada a tributar el impuesto a la renta de conformidad con la Ley de régimen tributario vigente.

En general para que un campo se considere marginal se requiere que la producción promedio diaria del último año, no sea mayor al 1% de la producción promedio diaria nacional del mismo año y que la delegación a entregarse a la compañía signifique un mayor beneficio en los aspectos técnicos y económicos respecto a las condiciones de explotación que se encuentra.

La calificación de Marginalidad de un campo la realiza el Ministerio de Energía y Minas quien además analiza el cumplimiento de al menos uno de los siguientes requisitos:

"Que el campo a delegarse se encuentre lejos de la infraestructura operativa de Petroproducción"

"Que el campo a delegarse para su explotación requiera técnicas de recuperación excesivamente costosas para Petroproducción tales como perforaciones horizontales y recuperación secundaria".

"Que el campo a delegarse contenga petróleo pesado de gravedad promedio menor a 20 grados API". ⁽²¹⁾

Descripción

En los contratos de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos las compañías contratistas ejecutarán por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración y explotación, proporcionando el capital de inversión para la búsqueda de petróleo y desarrollo del campo, utilizando tecnología, lo que le da derecho a participar de un porcentaje de la producción fiscalizada.

La participación del Estado de la producción de petróleo no podrá ser menor a 12.5% cuando la producción bruta no llegue a treinta mil barriles por día; cuando la producción bruta se encuentre entre treinta mil y sesenta mil barriles, la participación se incrementará a un mínimo de 14%;

⁽²¹⁾ API American Petroleum Institute, Unidad de medida de la gravedad (densidad) del petróleo expresado en grados.

y no será inferior al 18.5% cuando la producción supere los sesenta mil barriles por día.

En el caso de devolución total del área del contrato nada deberá el Estado a la contratista, se extinguirá la relación contractual una vez realizados los procedimientos legales. De la participación del Estado en la producción del área del contrato se destinará el porcentaje equivalente a las regalías que corresponda a los partícipes⁽²²⁾.

Por concepto de utilización de aguas y materiales de construcción que se encuentren dentro del área del contrato y que pertenezca al Estado el contratista deberá pagar cada año veinticuatro mil dólares en el período de exploración y sesenta mil dólares en el período de explotación, de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos vigente.

Al pasar al período de explotación la compañía debe de efectuar obras de compensación de acuerdo con el tamaño del área entregada y de su proximidad a yacimientos descubiertos. La contratista está obligada a efectuar estudios de Impacto Ambiental tanto en la fase de prospección sísmica como en la fase de perforación exploratoria

Bajo el sistema contractual para la explotación y exploración adicional de Campos Marginales el contratista tiene derecho al uso, de la infraestructura y activos que Petroproducción mantiene en sus campos, siendo su responsabilidad su custodia, mantenimiento, buen uso y reposición de ser el caso, para que al finalizar el contrato devuelva en las mismas condiciones en las que hubiere recibido con el desgaste por el uso normal. De igual manera, a la finalización del contrato, revertirá a Petroproducción toda la infraestructura bienes y activos que la contratista hubiere adquirido para el desarrollo del contrato.

Los contratos para Campos Marginales tienen un período de explotación de hasta veinte años, dentro del mismo la contratista podrá realizar exploración adicional dentro del área del contrato, se exigirán las garantías y seguros necesarios para precautelar los intereses del Estado. Si convinieren a los intereses del país los contratos para la explotación de Campos Marginales pueden ser modificados por casos de fuerza mayor, en casos de que la contratista desee comercializar o industrializar el gas natural libre propiedad de Petroecuador o por transferencia de derechos y obligaciones del contrato

Aplicación

⁽²²⁾ Ley 44, Registro Oficial # 326, 29 de noviembre de 1993.

Esta modalidad de contratación se empezó a utilizar en 1966 en Indonesia, existen variantes en su aplicación, pero los tres elementos básicos de este tipo de contrato son: recuperación de costos, reparto de la producción entre la contratista y el gobierno y el pago del impuesto a la renta.

Para la recuperación de costos se asigna a la contratista un porcentaje de la producción que puede ser entre 20% y 40%, algunas compañías no aceptan la limitación de la recuperación de costos con un porcentaje fijo, algunos países han realizado contratos excluyendo la recuperación de costos, como es el caso de Ecuador, compensando a la contratista con un porcentaje mayor de reparto de producción.

La variación del porcentaje del reparto de producción depende del monto de impuesto a la renta a pagar y fundamentalmente de la tasa de retorno de la inversión, en algunos contratos el impuesto a la renta era pagado por la empresa estatal de la parte de la producción que le correspondía, cuando la contratista paga el impuesto a la renta su porcentaje de participación es mayor.

Los contratos de Participación aplicados en el país son por delegación a las compañías contratistas, para que exploren y exploten hidrocarburos en el área del contrato, la participación de la contratista se calcula sobre la base del precio de venta, que será su ingreso bruto, del cual se harán las deducciones y pagará el 25% de impuesto a la renta, de conformidad a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el Ecuador tiene vigencia este modelo contractual a partir de la aprobación de la Ley 44 en 1993, y el Reglamento para la aplicación de la ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos en 1994⁽²³⁾. El procedimiento de adjudicación de los contratos de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos al igual que en los contratos de prestación de servicios, consiste en la elaboración de un sistema especial de licitación, cuya forma, requisitos, y procedimientos se determinaron mediante un Reglamento expedido por el Presidente de la República con Decreto Ejecutivo 1415⁽²⁴⁾, el propósito de este Reglamento es seleccionar al oferente y a la oferta que más convenga a los intereses de la nación.

La definición, características y condiciones requeridas se encuentran en las Bases de Contratación de los contratos de Participación, dictadas

⁽²³⁾ Reglamento para la aplicación de la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, Registro Oficial # 364, de 21 de enero de 1994.

⁽²⁴⁾ Reglamento del Sistema Especial de Licitación para los contratos de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, Registro Oficial # 364, de 21 de enero de 1994.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo⁽²⁵⁾. Con otro Decreto Ejecutivo N° 2673, publicado en el Registro Oficial # 678 de 19 de abril de 1995, se modifican las Bases de contratación para permitir el cambio de modalidad contractual de Prestación de Servicios a Participación, debido a que los primeros no resultaron convenientes a los intereses del Estado.

Es así que se han modificado todos los contratos de Prestación de Servicios de las compañías City Investing, Repsol . YPF, Occidental, Keer Mc Gee y Vintage que se encuentran operando en la fase de explotación, con excepción de la empresa Agip que opera el bloque 10, este cambio de modalidad contractual significa que las compañías entreguen una participación efectiva para el Estado del 30% con respecto al volumen de petróleo producido, además del porcentaje de participación laboral y el pago del impuesto a la renta.

⁽²⁵⁾ Bases de contratación de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, Decreto Ejecutivo 1416, Registro Oficial # 364, de 21 de enero de 1994.



CAPITULO III

LA INCIDENCIA DE LOS CONTRATOS EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

La explotación de hidrocarburos en el Ecuador data desde 1925, los primeros contratos petroleros, Concesiones entregadas a compañías privadas en la Península de Santa Elena, dan sus frutos con la perforación del primer pozo productivo denominado Ancón 1, este descubrimiento fue realizado por la Compañía Anglo Ecuatorian Oilfield.

La era petrolera en el país se inicia con el descubrimiento de crudo realizado por el Consorcio Texaco - Gulf, al perforar el pozo Lago Agrío 1 en la Región Amazónica, la actividad realizada por el Consorcio es producto de un contrato de Concesión en el cual posteriormente tuvo participación el Estado ecuatoriano.

Estos acontecimientos inciden en la economía del país y dividen a la historia petrolera en dos periodos: el primero acontece con la explotación de los campos de la Región Litoral, y transcurre desde el año de 1911, inicio de la actividad petrolera en la Península hasta 1972; y el segundo es la explotación de los campos del Oriente, que va desde el inicio de la producción de petróleo en la Región Amazónica en adelante.

El primer periodo de explotación de los campos de la Península de Santa Elena no reporta mayor beneficio para el Estado y se caracterizo por tener una producción muy baja, sus yacimientos son de poco potencial, sin embargo, la calidad del petróleo es excelente (36° API)

En 1971 antes de que se explotara el crudo en la región Amazónica, el país producía 1.354.389 barriles por año y el consumo interno era de 9.124.962 barriles por año lo que nos constituía en importadores de petróleo⁽²⁶⁾

Desde el 17 de agosto de 1972, fecha del primer embarque de crudo en el puerto de Balao, en Esmeraldas, el Ecuador se convierte en un país dependiente del petróleo, en la actualidad, los recursos para su desarrollo económico provienen de las exportaciones de crudo de: Petroecuador, de Regalías, de Participación del Estado, de Campos Marginales, exportaciones de Derivados del Petróleo y venta interna de Combustibles.

La economía ecuatoriana sufrió un gran impacto y transformación por los ingentes recursos provenientes de la exportación de petróleo, el país había dejado de ser exportador de crudo a inicio de la década de los años 60, y se había transformado en importador de petróleo y derivados para el consumo interno.

Dentro del segundo periodo de la historia petrolera se visualiza claramente tres etapas que han incidido no solo en el pasado, sino en el futuro de la nueva era petrolera ecuatoriana.

La primera etapa, es el llamado "boom petrolero" que transcurrió desde 1972, hasta los primeros años de la década de los 80, que se caracteriza por la presencia en el gobierno de una Dictadura Militar con tintes nacionalistas, la creación de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), el ingreso del Ecuador a la Organización de Países Exportadores de Petróleo OPEP, y una elevación inusitada de los precios del petróleo.

⁽²⁶⁾ " El petróleo, Misceláneas", Julio Cesar Granja, Ed. Universitaria, 1976, Quito, Ecuador.

La segunda etapa, se caracteriza por el retorno a la Democracia, la caída de los precios de exportación de 35.17 US\$ / barril que se pagaba en 1980, a 12.68 US\$ / barril en 1988; ⁽²⁷⁾ el inicio de la fase de producción de la Empresa Petrolera Estatal con la incorporación de los campos Shuara, Secoya y Shushuqui, en 1982; Charapa, Cuyabeno, Sansahuari, Tetete y Bermejo Sur en 1984; Bermejo Norte en 1986 y el Campo Pichincha en 1989, y una marcada reducción de los ingresos del fisco, principalmente por la ruptura del Oleoducto causado por el sismo de marzo de 1987.

La tercera etapa, transcurre en los años 90 y se caracteriza por el esfuerzo de estabilizar el precio del petróleo y de definir una política de largo plazo para el manejo del recurso, la transformación de la Empresa Estatal de CEPE a PETROECUADOR, permitió seguir realizando con éxito todas las actividades y operaciones al termino de la Asociación con la compañía Texaco.

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR COMPAÑÍAS

Los campos de petróleo en la Región Amazónica, que se encuentran en la fase de explotación son operados por la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos "Petroproducción", y por Compañías Extranjeras Privadas que realizan sus actividades por cuenta propia o constituidas en Consorcio. En la operación de los Campos Marginales se han conformando Consorcios con las compañías nacionales IECONTSA en el Campo Tiguino, y TECNIE en el Campo Charapa.

⁽²⁷⁾ "La Actividad Petrolera en el Ecuador en la Década de los 80" Banco Central del Ecuador, 1990.

En la Región Litoral se encuentran trabajando dos Compañías; Casa grande en el bloque 1 que primeramente perteneció a la Compañía Belco y luego a Tripetrol, tiene una producción promedio de 156 Barriles por día, y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL que firmó un contrato de Prestación de Servicios Específicos con Petroproducción, para explotar los Campos Ancón, Santa Paula Y Cautivo, hoy llamados "Gustavo Galindo Velasco", con una producción promedio de 1307 barriles por día, esta actividad la realiza por intermedio de la Compañía General de Combustibles CGC, de nacionalidad argentina.

La producción nacional de petróleo crudo en el año 2000, fue de 146.553.522 barriles⁽²⁸⁾, a una tasa promedio de 400.419 barriles por día en 366 días de producción, (cuadro # 1), de este volumen le corresponde a Petroproducción como operadora directa de los campos del Nor-oriente y Ex - consorcio la cantidad de 84.128.282 barriles, producidos a una tasa promedio diaria de 229.859 barriles (cuadro # 2); y a las Compañías extranjeras la cantidad de 62.425.240 barriles, producidos a una tasa promedio diaria de 170.560 barriles (cuadro # 3).

De la producción obtenida por las compañías privadas se debe distribuir a Petroecuador lo correspondiente a su participación en la producción de los campos unificados, campos marginales, contratos de prestación de servicios, y contratos de participación, de acuerdo a los porcentajes acordados en los respectivos instrumentos contractuales.

Esta participación del Estado; proviene de los Tipos de Contratos de Participación con City, Repsol -YPF (Bloque 16 y Bogi Capirón), Canadá Grande (Ex - tripetrol), Occidental (Limoncha y bloque 15), Vintage Oil (Bloques 14 y 17), Kerr McGee (bloque 7 y Coca - Payamino).

⁽²⁸⁾ Estadísticas de Petroproducción del año 2000, los datos oficiales de producción fiscalizada los emite la DNH.

La producción de petróleo se encuentra restringida por la capacidad de transporte del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE), que luego de su ampliación realizada, puede transportar 385.000 barriles a partir del mes de junio del año 2000, y por la capacidad del Oleoducto Transandino (OTA) de Colombia que puede transportar 40.000 barriles, dando una capacidad total de 425.000 barriles por día, la producción transportada fue de 140.648.019 de barriles en el 2000.

La diferencia entre lo producido y lo transportado de 5.905.503 barriles, se debe a la producción de la Península de Santa Elena (ESPOL y CASA GRANDE) y al crudo destinado para consumo interno que se entrega en Shushufindi para abastecer la carga de la Refinería Amazonas.

La producción total se encuentra repartida de la siguiente manera (cuadro # 1):

La producción de Petroecuador; proviene de los campos del Ex - consorcio Petroecuador-Texaco, y los campos del Nor-oriente que pertenecían a la EX-CEPE, corresponde al 57%.

La producción de los contratos de Participación; proviene de las compañías City, Canadá Grande, Repsol -YPF, Occidental, Vintage Oil y Kerr McGee (coca payamino y bloque 7), corresponde al 31%.

La producción de los contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos; proviene de la Compañía Agip Oil (Bloque 10), y corresponde al 8%.

La producción de los contratos de Servicios Específicos; proviene de la compañía Repsol-YPF, en el campo Tivacuno y de la ESPOL en la Península, corresponde al 1%.

La producción de los Campos Marginales; proviene de las Compañías Tecpetrol campo Bermejo, Bellwether campo Charapa, Petróleos Sudamericanos campos Pindo, Palanda y Yuca Sur, y de la compañía Petrocol que opera el campo Tigüino, corresponde al 3%. (cuadro # 1)

Producción de Petroproducción

PETROECUADOR, por intermedio de las filiales; Petroproducción, Petroindustrial y Petrocomercial, realiza las actividades de exploración, explotación, refinación, y comercialización de hidrocarburos extraídos de los campos localizados en la Región Amazónica.

La Filial encargada de explorar y producir hidrocarburos, es la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador "Petroproducción" la cual realiza sus actividades en los campos que pertenecieron al ex consorcio Petroecuador-Texaco y en los campos del Nor-oriente que pertenecieron a CEPE donde opera en forma directa.

De acuerdo a la cláusula # 4⁽²⁹⁾ del contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos suscrito entre el Gobierno del Ecuador y Texaco Petroleum Company, contenido en el Decreto Supremo # 925, que concluyó el 6 de junio de 1992, el Estado a través de Petroproducción, incorporó dentro de sus actividades la producción y comercialización de petróleo proveniente de los campos que eran explotados por la compañía Texaco operadora del consorcio.

⁽²⁹⁾ Decreto Supremo # 925, Registro Oficial # 370, de 16 de agosto de 1973.

La extracción de petróleo del área Ex - consorcio Petroecuador-Texaco se inicio en el año de 1972, y en el año 2000, todavía se encuentran produciendo 14 campos, la producción fue de 61.195.945 de barriles que representa el 72.74% de la operación directa de la empresa estatal (cuadro # 2)

Los campos más importantes de esta área siguen siendo Shushufindi que produjo 71.000 barriles por día, y Sacha que dio una producción de 43.485 barriles por día, proporcionando el 30.93% y el 18.92% del volumen del área, respectivamente.

Los campos del Nor-orienté iniciaron su producción en 1982, y al momento se encuentran produciendo 12 campos de los cuales, en el año 2000 se extrajeron 22.932.337 barriles que representa el 27.26% de la producción directa de Petroproducción (cuadro # 2)

Los campos más importantes de esta área son: Libertador, que produjo 36.648 barriles por día y Cuyabeno, que dio 8.935 barriles por día que representan el 15.94% y el 3.89% del volumen del área, respectivamente.

Producción de Compañías Privadas

La producción de petróleo de las 13 compañías privadas, que se encontraban operando en el país en el año 2000 y que tienen diferentes modalidades contractuales con el Estado, explotan petróleo por operación directa, solas o asociadas, con un volumen de 62.425.240⁽³⁰⁾ barriles, que corresponde al 43% del total nacional, (cuadros 1 y 3)

⁽³⁰⁾ Estadísticas de Petroproducción, los datos oficiales de producción los emite la DNH.

Las compañías con Contratos de Participación, aportan con 45.139.453 barriles que corresponde al 31%, (cuadro # 1), la compañía con Contrato de Prestación de Servicios, aporta con 11.662.934 barriles, corresponde al 8%, las Compañías de Servicios Específicos aportan con 1.499.464 barriles y que representa el 1% y, las Compañías que tienen Campos Marginales obtienen 4.123.389 barriles, que representa el 3% del total nacional.

- **Contratos de Participación**

La compañía City Investing se encuentra explotando hidrocarburos desde el año 1978 en el bloque Tarapoa y en el campo unificado 18B - Fanny. En agosto de 1995, se cambia el Contrato de Asociación entre Petroecuador y la City Investing Company por el de Participación, es la que mejores resultados a obtenido, al producir 14.480.363 barriles en el año 2000, a una tasa promedio diaria de 39.564 barriles, que corresponde al 9.88% del total nacional, de esta producción tiene que entregar 2.097.745 barriles por participación al Estado y 1.548.622 barriles a Petroproducción correspondientes al campo Unificado 18B - Fanny.

La siguiente compañía en importancia es Repsol - YPF (ex - Maxus), que entró en la fase de explotación en 1994, opera en el bloque 16 y en el campo unificado Bogi - Capirón. En enero de 1997 cambia el contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos por un Contrato de Participación, tiene una producción de 13.942.881 barriles, que equivalen a 38.095 barriles por día, con una participación del 9.5% sobre el total nacional, de esta producción entrega a Petroecuador 1.934.885 barriles que es el 93% de la producción del campo unificado Bogi - Capirón. y el 18.3% de participación al Estado por el bloque 16.

La compañía Occidental entró en la fase de explotación en 1994, opera el bloque 15, y el campo unificado Limoncocha, en mayo de 1999 cambia el Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos por un Contrato de Participación, tiene una producción de 10.158.961 barriles, 27.758 barriles por día, que representa el 7% del total nacional, de esta producción tiene que entregar la participación directa al Estado por el bloque 15 y 1.899.904 barriles correspondiente al 60% del campo unificado Limoncocha.

La compañía Kerr McGee (ex - Oryx), entró en la fase de explotación en 1991, opera el bloque 7, y el campo unificado Coca - Payamino, cambia su modalidad contractual en el mes de febrero del 2000⁽³¹⁾, de Prestación de Servicios a Participación, tiene una producción de 4.598.157 barriles, 12.563 barriles por día, que corresponde al 3% de la producción nacional; de esta producción tiene que entregar al Estado el porcentaje de participación del bloque 7, y a Petroproducción por el campo unificado Coca - Payamino el 54% por enero y febrero y a partir de marzo fecha de cambio de contrato, el 23.8% por el resto del año.

La compañía Vintage Oil, entró en la fase de explotación en 1994, opera el bloque 14 (ex - Elf), en mayo de 1999, cambia su Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos por un Contrato de Participación, produce 1.470.896 barriles, 4.019 barriles por día, y el bloque 17 (ex - Braspetro- Elf), produce 431.213 barriles, 1.178 barriles por día, las dos producciones corresponden al 1% del total nacional, de esta producción tiene que entregar el 13% al Estado.

La compañía Canadá Grande, operadora del Bloque 1 (ex - Tripetrol) ubicado en la Península de Santa Elena, en enero de 1997, cambia su

⁽³¹⁾ El campo unificado Coca - Payamino con la nueva modalidad contractual, cambia los porcentajes de participación del Estado de 54% a 23.8%.

Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos por un Contrato de Participación, produce 56.942 barriles, 156 barriles por día, de esta producción tiene que entregar, el 14.3 como participación directa para el Estado.

- **Contratos de Prestación de Servicios**

La compañía Agip Oil, operadora del bloque 10 (ex - Arco Oriente), se encuentra en la fase de producción desde el mes de junio de 1998, y es la única que mantiene al momento el Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de Hidrocarburos con el Estado, aportó en el año 2000, con una producción de 11.662.934 barriles, 31.866 barriles por día, la compañía recibe los reembolsos de las inversiones, costos, gastos y tasa por los Servicios efectivamente prestados a la Empresa Estatal, Petroecuador, toda la producción pertenece al Estado.

- **Contratos de Servicios Específicos**

La compañía Repsol - YPF (ex - Maxus), operadora del Campo Tivacuno, cambió el Contrato de Prestación de Servicios a Servicios Específicos, en enero de 1997, la producción alcanzada en el 2000, fue de 1.020.943 barriles que equivale a 2.789 barriles por día, en este contrato la totalidad de la producción es comercializada por Repsol - YPF, se le retiene el impuesto a la renta y la participación del Estado.

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, opera los campos: Ancón, Cautivo y Santa Paula por intermedio de la Compañía General de Combustibles, la producción alcanzada fue de 478.521 barriles, que equivale a 1.307 barriles por día. De este volumen tiene que entregar el 18.5% de participación al Estado.

- **Campos Marginales**



Para el reparto de la producción de los Campos Marginales, se utiliza el concepto de "Curva Base", que es la producción con la cual se entrega un campo a una compañía o consorcio para que continúe con la explotación y realice exploración adicional; a partir de la cual se medirá la gestión de la compañía contratista, esta Curva se la obtiene para el periodo en el cual se contrata (generalmente es de 20 años)

Se realiza un análisis del comportamiento y características del yacimiento para obtener el porcentaje de declinación que el campo tendrá durante la vigencia del contrato, si no se realizara ninguna inversión, de esta producción base deberá responder la compañía y entregarla al Estado al costo de producción que operaba Petroproducción, actualizada cada año por el índice de precios.

La producción excedente sobre la Curva Base se la reparte entre la compañía y el Estado de acuerdo a los porcentajes adjudicados y que constan en los contratos, estos porcentajes de participación del Estado se incrementan de acuerdo a los límites de producción alcanzados

La compañía Tecp Ecuador S.A, Tecpetrol, opera en el campo Bermejo desde el 30 de julio de 1999 (Gráfico 2), la producción alcanzada fue de 2.209.132 barriles equivalentes a 6.036 barriles por día, siendo la Producción Base para el campo en el año 2000, de 3.309 barriles por día, el Estado recibirá la Producción Base más el 63.2% de la producción excedente.

El costo de producción histórico de Petroproducción para el campo Bermejo, fue de 2.6 us\$ /barril, que servirá para el pago de la Producción Base de 3309 barriles por día.

La compañía Bellwether - Tecnie, opera en el campo Charapa desde el 16 de diciembre de 1999, la producción alcanzada fue de 125.696 barriles equivalentes a 343 barriles por día, siendo la Producción Base para el campo en el año 2000, de 200 barriles por día, el Estado recibirá la Producción Base más el 47.1% de la producción excedente.

El costo de producción histórico de Petroproducción para el campo Charapa, fue de 1.7 us\$ /barril, que servirá para el pago de la Producción Base de 200 barriles por día.

La compañía Petróleos Sudamericanos, opera en el campo Pindo, desde el 30 de julio de 1999, la producción alcanzada fue de 710.709 barriles equivalentes a 1.942 barriles por día, siendo la Producción Base para el campo en el año 2000, de 1.583 barriles por día, el Estado recibirá la Producción Base más el 51% de la producción excedente.

El costo de producción histórico de Petroproducción para el campo Pindo, fue de 2.6 us\$ /barril, que servirá para el pago de la Producción Base de 1.583 barriles por día.

La compañía Petróleos Sudamericanos, opera en el campo Palanda - Yuca Sur, desde el 30 de julio de 1999, la producción alcanzada fue de 503.443 barriles equivalentes a 1.375 barriles por día, siendo la Producción Base para el campo en el año 2000, de 870 barriles por día, el Estado recibirá la Producción Base más el 43% de la producción excedente.

El costo de producción histórico de Petroproducción para el campo Pindo, fue de 3.18 us\$ /barril, que servirá para el pago de la Producción Base de 870 barriles por día.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La compañía Petrocol, opera en el campo Tigüino, desde el 29 de febrero del 2000, la producción alcanzada fue de 574.409 barriles equivalentes a 1.569 barriles por día, siendo la Producción Base para el campo en el primer año de operación, de 2.000 barriles por día.

Esta compañía esta produciendo bajo la Curva Base por lo que en el año 2000 no tiene participación de acuerdo al contrato, cuando se incremente la producción del campo Tigüino el Estado recibirá la Producción Base más el 51% de la producción excedente.

El costo de producción histórico de Petroproducción para el campo Tigüino, fue de 2.6 us\$ /barril, que servirá para el pago de la producción.

INGRESOS PETROLEROS PÚBLICOS Y SU DISTRIBUCIÓN

Desde el inicio del "boom Petrolero" en 1972 hasta el presente el Ecuador ha tenido cuantiosos ingresos generados por la actividad petrolera, algunos análisis y estudios realizados para cuantificar los ingresos petroleros públicos, se han visto con dificultades debido a su metodología de aplicación volviéndose uno de los temas más complejos del sector hidrocarburífero; fuentes diferentes proporcionan datos dispares no existe precisión en las cifras y los datos de los últimos años son provisionales, se requiere de mucho tiempo para obtener los datos definitivos que a menudo presentan diferencias sustanciales.

Existe una gran variedad de normas legales y administrativas de calculo de sus numerosos componentes y de su asignación entre una extensa lista de partícipes y de usos.

Los aportes de la industria petrolera a la sociedad y economía del país son de varias formas pudiendo mencionar las siguientes:

- Como actividad productiva y de inversiones, contribuye directamente a incrementar y diversificar el aparato productivo, genera oferta de bienes y servicios, crea empleos y produce efectos indirectos en otras actividades de la economía.
- Como fuente de energía y provisión de combustibles.
- Como fuente de ingresos de Dólares por las exportaciones de petróleo y derivados.
- Como fuente de ingresos petroleros públicos

Estas manifestaciones diferentes son producto de una sola fuente de riqueza natural no renovable, que es el petróleo que se explota en la Región Amazónica, pero cada una de ellas tiene su problemática particular.

Los Ingresos Petroleros Públicos son producto de un conjunto de normas legales que determinan como "obtenerlos" a través de diferentes modalidades que implican sistemas de cálculos y de procedimientos administrativos y su "Distribución" o asignación entre entidades públicas y gastos e inversiones a que pueden dedicarse, que también se rigen por sus propios cálculos y rutinas.

Los ingresos que el Estado obtiene son por diferentes conceptos: de la propia actividad de la Empresa Estatal, de la actividad de las compañías privadas normadas por las diferentes modalidades contractuales en la explotación de los campos petrolíferos; de la transportación por los

oleoductos secundarios; y, por el Sistema de Oleoductos Transecuatoriano; de la Exportación; de la refinación y venta de derivados; y, de otras operaciones relacionadas directamente con la actividad hidrocarburífera (Cuadro # 7)

Existen factores esenciales de los cuales dependen la obtención y distribución de los ingresos petroleros públicos entre los que podemos mencionar:

- El marco jurídico, donde se faculta y se establece el derecho del Estado a percibir ingresos de las actividades de extracción y comercialización de petróleo, así como las normas y procedimientos para ejercer ese derecho.
- El volumen de extracción de petróleo, de su transporte, de su exportación y de su consumo interno.
- El precio del Barril de petróleo en el mercado internacional de acuerdo a su calidad, y el precio de venta de los derivados en el mercado interno.
- La política petrolera del país relacionada con la aplicación, revisión o modificación del marco jurídico, y de las regulaciones operativas como el establecimiento de cuotas para el transporte por el oleoducto debido a su capacidad, cuotas de extracción por pozo y por campo de acuerdo al potencial de los yacimientos.

Dentro del Marco jurídico existen los contratos petroleros donde se establecen las condiciones para que las compañías petroleras públicas, privadas o mixtas, participen en la exploración y explotación de



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

hidrocarburos, refinación, comercialización o cualquier otra actividad de la industria.

El Volumen de exportación de crudo y su precio, esta relacionado con factores externos que no pueden ser controlados por la política petrolera del país, depende de la captación de mercado y de la oferta y demanda a nivel mundial, que inciden en el precio del barril de crudo.

El precio del petróleo se afecta por inviernos inclementes en los países consumidores, conflictos bélicos que involucran a los países productores, también se afecta por un exceso de oferta en el mercado mundial, motivo por el cual la Organización de Países Exportadores de Petróleo, OPEP regula la oferta para normalizar el mercado y defender el precio del crudo.

En algunas ocasiones el volumen de crudo de exportación, ha sido afectado en el país, por fenómenos naturales como el terremoto de 1987, y deslizamientos de tierras que han producido la ruptura del oleoducto, también se ha afectado el volumen por factores humanos, como huelgas, paros nacionales, levantamientos indígenas y reclamos realizados por pobladores de las provincias amazónicas, que impiden y obstaculizan las actividades operativas, últimamente también se han producido atentados contra el oleoducto que ocasionaron su ruptura y la paralización del transporte de petróleo.

Los factores internos están relacionados con la política petrolera o políticas públicas al interior del país y tienen que ver con los precios de los combustibles en el mercado interno, los subsidios, control del contrabando a los países vecinos, políticas energéticas en cuanto al uso de plantas termoeléctricas o hidroeléctricas, estos factores son factibles de ser normados, corregidos, eliminados o compensados.

Al gobierno ecuatoriano le corresponde un arduo e inteligente trabajo de percepción y evaluación de los factores internos que afectan a la renta petrolera a fin de tomar los correctivos necesarios en función del interés nacional y del desarrollo del país, considerando que el petróleo es un recurso no renovable y que las reservas de crudo existentes no son abundantes.

El marco legal e institucional de la economía petrolera de la nación se definieron y estructuraron al inicio de la década de los años 70, con el desarrollo de la explotación de los yacimientos de la Región Amazónica pero posteriormente se han ido modificando paulatinamente.

Su legislación, reformas y aplicaciones más trascendentales fueron:

Ley de Hidrocarburos de octubre de 1971, que formula una nueva norma jurídica para la industria petrolera nacional, es el punto de partida para una participación del Estado más activa, define con más precisión y claridad el tratamiento a las compañías extranjeras que realizan inversiones.

Expedición del Decreto Supremo 430, en junio de 1972, donde se dispone la revisión de los antiguos contratos de concesiones y los adapta a la nueva Ley transformándolos en contratos de asociación.

La modificación de los contratos de exploración y explotación de las compañías privadas extranjeras y nacionales, que permitió la reversión de gran parte de las áreas entregadas en concesión lo que facilitó la participación directa del Estado ecuatoriano en la propiedad y administración de los bloques devueltos.



La creación de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, como la Institución del Estado competente para participar directamente o en asociación con otras empresas en las actividades de la industria petrolera.

La compra del 25% de las acciones del Consorcio Texaco - Gulf , y posteriormente la obtención del 62.5 % del Consorcio, recuperando la propiedad del petróleo y sus beneficios para el Estado

Una mayor participación del Estado de los beneficios económicos generados por la explotación de petróleo, por la aplicación de impuestos, regalías y derechos.

Las reformas a la Ley de Hidrocarburos de 1971, realizadas por Decreto 2463 de mayo de 1978 que estimula la exploración petrolera.

La reforma a la Ley de Hidrocarburos mediante Ley 101 de agosto de 1982, incorporando una nueva figura legal de contrato de prestación de servicios, para estimular el ingreso de compañías extranjeras con capital de inversión.

La Ley especial de la Empresa Petróleos del Ecuador PETROECUADOR, de septiembre de 1989 que transforma a CEPE en una empresa con personería jurídica con patrimonio propio, autonomía administrativa, económica financiera y operativa

La Ley 44 que reforma a la Ley de Hidrocarburos expedida en noviembre de 1993 que incorpora la figura contractual de Participación.

Estas disposiciones y aplicaciones configuraron en el transcurso de los años un esquema normativo institucional donde la política nacional de hidrocarburos es formulada por el Presidente de la República y ejecutada



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

por el Ministerio de Energía y Minas, quien esta facultado para aplicar la Ley de Hidrocarburos y los reglamentos y disposiciones que se requieran.

La inserción estructural de la industria petrolera en la economía nacional de acuerdo al marco jurídico descrito sustentó la participación del Estado como propietario de una parte de ella y como regulador de las actividades de compañías extranjeras en la explotación del recurso.

Las relaciones institucionales se concentran formando un complicado sistema de acuerdo al sector de su interés; empresas directamente vinculadas a la industria petrolera, las de comercio y financiamiento externo, las del sistema monetario y financiero y empresas del sector público, dentro de este marco y características descritas se han generado los ingresos petroleros públicos.

Ingresos del Petróleo y Derivados

Para él calculo de los ingresos del petróleo y sus derivados es necesario conocer el volumen de crudo que produce Petroecuador como operadora directa, El volumen de crudo que producen las Compañías privadas que tienen contratos con el Estado, el volumen de crudo destinado para la producción de derivados en las refinerías, los volúmenes de petróleo a exportar, El volumen de petróleo que le pertenece al Estado por participación y por regalías también es necesario conocer el volumen de exportación de derivados.

A los ingresos por exportación de petróleo o venta interna de combustibles hay que realizar la deducción de impuestos, descontar los costos de producción, costos de transporte, costos de exportación, costos de comercialización, tasas de servicios para posteriormente aplicar toda la legislación para la actividad petrolera que se encuentra vigente y sus

reformas y realizar la distribución entre los participes y el Presupuesto General del Estado.

- **Producción y Participación del Petróleo**

La producción total de petróleo estimada para el año 2001, proporcionada por Petroecuador al Ministerio de finanzas para justificar los ingresos del Presupuesto del Gobierno Central es de 158.000.309 de barriles⁽³²⁾, 7.8% más que el año anterior, a una tasa promedio de 432.878 barriles por día en 365 días de producción.

En el cuadro # 4 se puede ver la distribución de petróleo por destinos, las exportaciones directas representan el 50.64% del petróleo a producirse, de este volumen 32.386.000 barriles exportan directamente las siete compañías que tienen contratos de Participación, es decir reciben el 75.16% de su crudo producido, que les servirá para amortizar las inversiones realizadas, pagar los gastos de operación y producción, pagar los impuestos legales y obtener una rentabilidad.

Para exportación directa se ha destinado un volumen de 80.010.000 barriles, de los cuales 32.386.000 barriles corresponde al crudo de las empresas con contratos de Participación; 8.723.000 barriles corresponden a la Participación del Estado; 12.555.000 barriles corresponden a las empresas con contratos de Prestación de servicios y son para pagar las inversiones costos y gastos de Agip Oil (Ex - Arco Oriente); 1.405.000 barriles sirven para el pago a las empresas de Servicios Específicos YPF en el campo Tivacuno y a la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL), en los campos de la Península de Santa

⁽³²⁾ Ministerio de Finanzas, Justificativo de los Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central Año 2001.

Elena; 242.000 barriles corresponden a las compañías que operan los Campos Marginales; la diferencia de 24.698.000 barriles corresponden a Petroecuador y serán los únicos que generen ingresos directos para el Estado por exportación.

Las compañías explotadoras de petróleo están sujetas al pago de regalías, el porcentaje vigente es el 18.5% de la producción de los campos de Petroecuador Ex -Consortio, Nor - Oriente, Península y las Participaciones del Estado de las Compañías: City, YPF, Canadá Grande, Kerr McGee, Occidental, Vintage Oil y Cayman. Las exportaciones por regalías que recibirá el Estado representan el 13.10% de la producción total.

El Estado de su 24.84% de Participación, 10.703.000 barriles, separa en dos rubros: regalías, 1.980.000 barriles y participación del Estado, 8.723.000 barriles para fines de distribución a los partícipes.

Las exportaciones de regalías suman 20.693.000 barriles, calculadas de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos. El mayor aporte por este concepto lo realiza Petroecuador con el 90% y la participación del Estado con el 10%, las exportaciones de regalías también generan ingresos para el Estado.

El total de crudo para el mercado interno lo proporciona Petroecuador de la producción de sus campos, destinándose 57.298.000 barriles de petróleo que es el 36.26% de la producción total, con estas cargas las refinerías del país ubicadas en Esmeraldas, La Libertad y Shushufindi, realizaran el procesamiento de derivados del petróleo

A partir de enero de 1999 se elimina el crudo de compensación que servía para el pago de las importaciones de derivados deficitarios en la producción nacional.

De acuerdo a la Dirección Nacional de hidrocarburos y la Gerencia de Oleoducto de Petroecuador, en condiciones normales de operación la capacidad de transporte de crudo por el SOTE para el 2001, sería de 390.000 barriles por día, de los cuales 350.000 barriles de 24° API serán bombeados desde Lago Agrio, 40.000 barriles adicionales desde la Estación de Baeza (Agip bloque 10); por el OTA se transportará 40.000 barriles de un crudo de 28° API

También se estima evacuar por el SOTE, un volumen de 2.546.000 barriles de crudo reducido de la refinería Amazonas, que se lo exporta como petróleo de Petroecuador.

En el cuadro # 5 se presenta la producción, de las compañías privadas que operan en el país se estima que produzcan 60.420.000 barriles en el año 2001, de la siguiente forma: Compañías con Contratos de Participación 43.089.000 de barriles; Contrato de Prestación de Servicios 12.555.000 de barriles; Servicios Específicos 1.505.000 de barriles; y Campos Marginales 3.271.000 de barriles, que representan el 38,24% de la producción Nacional.

El Estado dispondrá de 27.792.000 de barriles, que es el 46% de la producción de las compañías privadas de acuerdo a lo estipulados en las diferentes modalidades contractuales que se encuentran vigentes.

- **Producción, importación y exportación de Derivados**

La producción total de derivados en las respectivas refinerías del país es de 53.028.672 barriles; la refinería de Esmeraldas produce 31.016.059 barriles, la refinería La libertad 15.398.805 barriles, la refinería Amazonas 5.350.087 barriles y la Planta de gas de Shushufundi 1.263.723 barriles.

La producción nacional de derivados no abastece el consumo interno por lo que es necesario importar 2.200.000 barriles de nafta de alto octanaje, 2.200.000 barriles de diesel #2, 4.724.000 barriles de gas licuado y 30.000 barriles de avagas, los recursos necesarios para la importación provienen de su venta en el mercado interno, anteriormente se usaba el crudo de compensación para su pago, este procedimiento fue eliminado en 1999.

La producción nacional de derivados tiene excedentes por lo que se estima exportar en el 2001, 12.000.000 barriles de fuel oil, y 2.930.000 barriles de nafta reforzada. A esta exportación se debe añadir 2.051.200 barriles por venta de diesel y residuo en el mercado interno a naves internacionales, las mismas que por disposición legal se liquidan y distribuyen como si fueran exportación de derivados

Distribución de los Ingresos

Un resumen de los Ingresos estimados por el Ministerio de Finanzas para el año 2001 se encuentra en el cuadro # 7, se estima que al presupuesto del gobierno central ingresaran US \$ 1.817.229.163 siempre y cuando se mantenga el precio del petróleo en 20 dólares por barril y que la producción anual de petróleo sea de 158 millones de barriles, los datos básicos para el calculo de los ingresos petroleros se encuentran en el cuadro # 6.

Los conceptos utilizados para el calculo son los siguientes:



Impuesto a la Renta de Compañías de Prestación de Servicios

La utilidad que obtenga la compañía Agip Oil, contratista de Prestación de Servicios esta sujeta al pago del impuesto a la renta, que se calcula sobre la tasa de servicios que tiene la siguiente formula:

$$R*(P - C)*Q$$

R= factor promedio en fracción que garantiza la utilidad de la contratista

P= Precio del Petróleo.

C= Costos de Producción por barril de petróleo

Q= Producción promedio de Petróleo

Petroecuador es agente de retención por lo que deberá depositar el 100% de los valores en la cuenta del Banco Central del Ecuador a favor del presupuesto del Gobierno Central, el valor estimado es de 3.143.414 dólares.

Impuesto a la Renta de Compañías de Servicios Específicos

La totalidad de la producción del campo Tivacuno es comercializada por la empresa Repsol - YPF en este rubro se ha ubicado la retención de 266.970 dólares por impuesto a la renta y 2.743.570 dólares por la participación que le corresponde al Estado

Total distribuido 17.792.958 dólares: Estado 3.010.540 dólares, a Petroecuador 1.691.214 dólares, Repsol 13.081.555 dólares y Corpei 9.649 dólares

Impuesto de 0.0002 dólares (5 Sucres) por Barril Exportado

El Banco Central al momento de la concesión del permiso de exportación retiene el valor de 0.0002 dólares (5 sucres) por barril de Petróleo exportado, se estima recaudar por este concepto 20.328.51 dólares, el 100% ingresa al presupuesto del Gobierno Central para financiar los sueldos del Magisterio Nacional.

Exportaciones de crudo de Regalías

Las exportaciones de crudo por regalías generan un ingreso de 413.851.800 dólares de este total hay que realizar las siguientes deducciones:

- El 0.50 por mil del valor FOB de las exportaciones de crudo Ley 24 - CORPEI
- Tarifa de transporte por el Oleoducto SOTE
- Impuesto adicional a la tarifa de transporte
- Costo de producción y comercialización
- 0.0002 dólares (5 sucres) por barril exportado

El valor que queda luego de las deducciones es de 344.563.775 dólares que se reparte el 85% del Ingreso menos los costos de Petroecuador se lo distribuye a los partícipes (la distribución es de las regalías de Petroecuador: JDN 30%, FAE 20%, Fondo Solidaridad 47%, Esmeraldas 3%), de acuerdo a la legislación vigente y el 15% para el presupuesto; se ha estimado para el presupuesto del Gobierno Central un ingreso total de 253.007.027 dólares

Exportaciones de crudo de Petroecuador

El ingreso de 384.737.580 dólares proviene de las exportaciones directas de crudo que realiza Petroecuador de los campos Ex - consorcio y del crudo reducido de la refinería Amazonas que se inyecta al Oleoducto

Transecuatoriano y se liquida como exportación directa, de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- 8 % del valor FOB de las exportaciones directas y del crudo reducido de la refinería Amazonas para la Junta de Defensa Nacional
- 0.5 por mil del valor FOB de las exportaciones de crudo Ley CORPEI
- Los costos de producción, transporte y comercialización externa
- El servicio de la deuda del decreto Reservado N° 337
- 0.0002 dólares (5 sucres) por barril exportado

El saldo de 255.457.435 dólares se distribuye de la siguiente manera: 10% para Inversiones Petroleras Presupuesto del Gobierno Central⁽³³⁾ y 90% para los participes.

Los participes en virtud de la Ley, son distribuidos al tipo de cambio de 44 sucres por dólar (0.18% de dólar) de acuerdo al siguiente porcentaje:

Presupuesto general del Estado	36.7131%
Ministerio de Salud	1.8344%
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social	2.7523%
Banco del Estado	35.7887%
FODESEC	15.4150%
Esmeraldas	0.0081%
INNFA	0.9165%
BEV	3.6689%
Universidades Estatales	2.4835%
Universidades Particulares	0.2485%
Banco Central	0.0271%
IECE	0.1439%

⁽³³⁾ Ley de Presupuestos del Sector Público # 18, Registro Oficial # 765, del 30 de noviembre de 1992

Para la Ley de Vialidad Agropecuaria se calcula a 22,5 sucres por dólar (0.09% de dólar) y para la Ley de alza salarial # 2, el excedente de 24.933,50 sucres por dólar (99,73% de dólar) Se estima que por las exportaciones de crudo de los campos Ex consorcio ingresara 223.202.764 dólares al presupuesto del gobierno central.

El ingreso de 110.774.400 dólares proviene de las exportaciones directas de crudo que realiza Petroecuador de los campos del Nor-Oriente, de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- 8 % del valor FOB de las exportaciones directas, para la Junta de Defensa Nacional
- 0.5 por mil del valor FOB de las exportaciones de crudo Ley CORPEI
- Los costos de producción, transporte y comercialización externa
- 0.0002 dólares (5 sucres) por barril exportado
- 10% de los ingresos adicionales del Estado por incremento de las exportaciones por ampliación del oleoducto transecuatoriano Ley 49 (BNF) y Ley 120 (Corpecuador)

El saldo de 87.947.905 dólares se lo distribuye de la siguiente manera: 10% para Inversiones Petroleras Presupuesto del Gobierno Central y 90% para el Presupuesto del Gobierno Central.

Para la Ley de Vialidad Agropecuaria se calcula a 22,5 sucres por dólar (0.09% de dólar) y para la Ley de alza salarial # 2, el excedente de 24.933,50 sucres por dólar (99,73% de dólar). Se estima que por las exportaciones de crudo de los campos del Nor- Oriente ingresaran 79.104.393 dólares al presupuesto del gobierno central, el total de ingreso al Gobierno Central por las exportaciones de crudo de Petroecuador es de 302.307.157 dólares.

Exportación de crudo de Participación del Estado

El ingreso de 174.457.160 dólares proviene de las exportaciones directas de crudo de participación de Estado de las compañías City, Repsol - YPF, Canadá Grande, Kerr McGee, Occidental, Vintage Oil y Cayman, de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- 0.5 por mil del valor FOB de las exportaciones de crudo Ley CORPEI
- Los costos de producción, transporte y comercialización externa
- 0.0002 dólares (5 sucres) por barril exportado

El saldo de 167.447.141 dólares se lo distribuye de la siguiente manera:

10% para Inversiones Petroleras Presupuesto del Gobierno Central y 90% para el Presupuesto del Gobierno Central de acuerdo a la legislación vigente. Para la Ley de Vialidad Agropecuaria se calcula a 0.09% de dólar (22,5 sucres por dólar) y para la Ley de alza salarial # 2, el excedente de 99,73% de dólar (24.933,50 sucres por dólar) .Se estima que por las exportaciones de crudo de Participación del Estado ingresaran 151.958.363 dólares al presupuesto del gobierno central.

Exportaciones de Campos Marginales

El ingreso de 49.369.520 dólares proviene de las exportaciones directas de crudo provenientes de los contratos de Campos Marginales, celebrados con el Estado con las siguientes empresas Tecpetrol, Bellwether, Petróleos Sudamericanos y Petrocol, de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- 0.5 por mil del valor FOB de las exportaciones de crudo Ley CORPEI
- Los costos de transporte y comercialización externa
- 0.0002 dólares (5 sucres) por barril exportado

El saldo de 47.833.817 dólares se lo distribuye de la siguiente manera: 10% para Inversiones Petroleras Presupuesto del Gobierno Central y 90% para el Presupuesto del Gobierno Central de acuerdo a la legislación vigente.

Ley # 18 de Elevación del Salario Mínimo Vital y Sueldo Básico. Se estima que por las exportaciones de crudo de Participación del Estado ingresarán 43.050.435 dólares al presupuesto del gobierno central.

Exportaciones de crudo de Compañías de Prestación de Servicios

El ingreso de 218.990.000 dólares proviene de las exportaciones directas de crudo del Contrato de Prestación de Servicios con la compañía Agip - YPF de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- Restitución a Petroecuador de sus costos adicionales de transporte y comercialización de hidrocarburos provenientes del área objeto del contrato (incluye Ley - 24 CORPEI)
- Reembolso al contratista del valor de sus inversiones, costos y gastos, puede ser en dinero o en especie.
- Pago al contratista por sus servicios
- Participación de la Junta de Defensa Nacional del 12.5% del saldo luego de las deducciones antes mencionadas

Los reembolsos de las inversiones, costos, gastos y tasa de servicios a la empresa lo realiza Petroecuador con el equivalente en crudo, el saldo resultante entre ingresos y deducciones se estima en 53.597.708 dólares y se destina en su totalidad al presupuesto del Gobierno Central, por cuanto los ingresos superan el reembolso de costos, gastos, inversiones y el pago de la tasa por los servicios prestados.

Exportaciones de Derivados

Los ingresos de 246.227.400 dólares provienen de las exportaciones directas de fuel oil y gasolinas, ventas a naves internacionales de diesel y de residuo, de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- Costo de producción de derivados
- Costos de comercialización de derivados
- 0.50 por mil del valor FOB de las exportaciones de derivados.
- Municipios y Consejos Provinciales

El saldo resultante entre ingresos y deducciones se distribuye de la siguiente manera:

10% para Inversiones Petroleras del Presupuesto del gobierno Central y 90% para participes, se estima un valor de 102.898.181 dólares para el presupuesto del gobierno central.

Venta interna de Derivados

Los ingresos de 1260.418.748 dólares provienen de la venta interna de derivados del petróleo a precio de terminal, de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- Costo de producción de derivados
- Costos de importación y comercialización de derivados
- Impuesto al valor agregado IVA

El saldo resultante entre ingresos y deducciones se distribuye de la siguiente manera:

10% para Inversiones Petroleras del Presupuesto del gobierno Central y 90% para el presupuesto del gobierno central, se estima un valor de 534.124.642 dólares.

Liberación de Recursos de Deuda Externa

Son ingresos retenidos de las exportaciones petroleras de Petroecuador para el pago de la amortización e intereses de la deuda de 300 millones de dólares contratada por la Junta de Defensa Nacional, la misma que es objeto de renegociación quedando liberados 50.000.000 dólares, recursos a favor del presupuesto del gobierno central.

Los ingresos de 113.931.921 dólares provienen del pago de la tarifa de transporte por el Oleoducto Transecuatoriano del petróleo de exportación de compañías de prestación de servicios, contratos de participación, contratos de servicios específicos, campos marginales y del crudo de regalías. de este valor hay que realizar las siguientes deducciones:

- Costos de transporte de Petroecuador.

El saldo resultante entre ingresos y deducciones se distribuye de la siguiente manera:

10% para Inversiones Petroleras del Presupuesto del gobierno Central y 90% para el presupuesto del gobierno central, se estima un valor de 66.744.295 dólares.

Fondo de Inversiones Petroleras

La Ley de Presupuesto del sector Público Art 71, literal a) numeral 1, y las reformas a los artículos 14 y 16 de la Ley de Petroecuador, disponen que el 10% del Presupuesto para inversiones petroleras debe ingresar en su totalidad a una cuenta especial de la cuenta corriente única, para ser administrado por el Ministerio de Finanzas, luego de efectuar las deducciones correspondientes.

Los ingresos provienen de:

- Exportaciones directas de crudo y derivados de Petroecuador

- Exportaciones directas de crudo de empresas de exportación de servicios
- Por la venta interna de derivados del petróleo
- Por transporte de crudo por el oleoducto transecuatoriano.

Se estima un ingreso de 150.953.828 dólares para el presupuesto del gobierno central.

Cuenta de Estabilización y desarrollo Económico y Social

El ingreso de 105.556.654 dólares corresponde al excedente entre el precio de 14.5 dólares por barril y el precio efectivo de venta de las exportaciones de derivados y de las ventas de diesel y residuo a naves internacionales (21.91 \$/barril valor estimado para el año 2001)

No se han estimado excedentes petroleros, se generan cuando el precio real de venta de crudo es mayor al presupuestado de 20 dólares por barril

Incidencia en la Economía

La importancia y aporte del petróleo en la economía nacional, empieza en el mes de agosto de 1972, cuando se inició la explotación de crudo en gran escala, en ese año se exportó alrededor de 25 millones de barriles.

En efecto en los años setenta las ventas de petróleo y derivados fluctuaron entre el 40 y 60 por ciento del total de las exportaciones, una adecuada política de precios y producción fue aplicada en el país, respaldando las resoluciones de la Organización de Países Exportadores



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de Petróleo OPEP, de la cual el Ecuador entró a formar parte el 20 de noviembre de 1973.

Entre los años 1980 y 1984 la importancia del sector llegó hasta un 70 por ciento de ingresos al presupuesto del Estado, ya para los años 1986 y 1988 se redujo hasta el 38 por ciento por la reducción de los precios internacionales del crudo y por los daños causados a la infraestructura petrolera por el sismo de marzo de 1987, en el año 1990 representó el 50 por ciento, y en el 2000 el 45 por ciento del Presupuesto corresponde a ingresos petroleros del Gobierno Central.

En la conformación y distribución de los ingresos petroleros públicos además de la producción, exportación y precios externos influyeron mucho los ajustes internos de los precios de los combustibles, el tipo de cambio al cual se liquidan, los procesos devaluatorios iniciados en 1982, que elevó el tipo de cambio de 25 sucres por dólar a 670 a inicio de 1990, y 25.000 en el año 2000, también se producía ingresos vía tasa cambiaria, mientras más intensa era la devaluación generaba mayores ingresos.

Los excedentes monetarios producidos por los ajustes de las variables mencionadas generaron presiones políticas y sociales para que fueran asignados a determinados fines e instituciones, de acuerdo al criterio de los gobiernos de turno se terminaron empleando en diversos fines como, el Presupuesto General del Estado, Las administraciones seccionales, La Junta de Defensa Nacional, la Fuerza Aérea Ecuatoriana FAE, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas armadas, incremento de remuneraciones del sector público, entre otros partícipes, con estos propósitos se introdujeron modificaciones a las leyes existentes sobre el reparto de los Ingresos Petroleros públicos

Se asignaron recursos para programas sectoriales de desarrollo, como los Fondos de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra, de Forestación y de Reforestación y de Saneamiento Ambiental⁽³⁴⁾

En 1990 se crea el Fondo de Desarrollo Seccional FODESEC, en lugar del FONAPAR, y en 1997, se crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos seccionales⁽³⁵⁾

En 1998 se crea el Fondo de Estabilización Petrolera⁽³⁶⁾, que se financiara con los recursos provenientes del excedente sobre el precio referencial de cada barril de petróleo de exportación que figure en el presupuesto del Estado del correspondiente año cuya administración y destino será regulado por la Ley, para el año 2001, el excedente es a partir de 20 dólares por barril.

A medida que se producían las alzas de los precios internos de los combustibles y se sucedían las devaluaciones fueron haciéndose frecuentes los ingresos adicionales que pasaban a constituir ingresos normales del Presupuesto del estado y de los participes

Todo esto a ocasionado que la determinación y distribución de los ingresos generados por el petróleo sea extremadamente compleja y bastante confusa, en la actualidad que tenemos una economía dolarizada, se mantienen congelados tasas de cambio que se las aplica para calcular algunas asignaciones como, 44 sucres por dólar para participaciones de las exportaciones directas de los Ministerios de Salud y Trabajo, 22.5 sucres por dólar para vialidad agropecuaria y 66.50 sucres por dólar para

⁽³⁴⁾ Ley 182, Reformatoria a la Ley de Vialidad Agropecuaria, y de creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Registro Oficial # 805, 10 de agosto de 1984.

⁽³⁵⁾ Ley 20, Reformatoria a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, Registro Oficial # 152, 15 de septiembre de 1997.

⁽³⁶⁾ Ley 79, Reformatoria al Código tributario, Registro oficial # 297, 15 de abril de 1998.

regalías, privilegiando y transfiriendo los fondos excedentes al Gobierno Central.

De acuerdo a estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas el Producto Interno Bruto PIB para el año 2001 será de 17.847 millones de dólares, los 3.013 millones de ingresos petroleros, contribuirán con el 16,9% del PIB; las exportaciones de crudo pueden llegar al 50% de las exportaciones nacionales; financiará el 37% del Presupuesto General del Estado, además de aportar a los presupuestos de varias instituciones y entidades del país (cuadro # 8)

Los ingresos totales estimados por la actividad petrolera para el año 2001 son de 3.013 millones de dólares considerando una producción de 158 millones de barriles y a un precio promedio en el año de 20 dólares por barril.

La distribución de estos ingresos, se presenta en el cuadro # 8, para una mejor comprensión, a los participes se los ha dividido en seis grupos: Gobierno Central, Entidades Descentralizadas, Empresas del Estado, Organismos Seccionales, Sector Público Financiero, y Sector Privado.

Gobierno Central

El Gobierno Central participa con 1.817 millones de dólares, 60.32% de los ingresos totales, son básicamente ingresos por exportaciones, regalías y venta de derivados del petróleo, el grueso de las recaudaciones es por dos rubros; recaudación directa 708 millones, y 712 millones por la Ley 02, que dispone que los participes de las rentas del petróleo y de derivados con excepción de la JDN y las Universidades y Escuelas Politécnicas recibirán sus ingresos considerándose como máximo el tipo



de cambio de 66.50 sucres por dólar, el excedente ingresara al presupuesto del Estado.

El 10% para inversiones petroleras a partir del año de 1992, de acuerdo a la Ley de presupuesto del Sector Público y a las reformas a la Ley de Petroecuador, debe ingresar en su totalidad a una Cuenta Especial para ser administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas ya no se le asigna al presupuesto de Petroecuador,

De acuerdo a las reformas efectuadas en la Ley de Presupuestos del sector Público N° 18, donde se modifica la Ley de Petroecuador, según la cual "el saldo resultante después de las deducciones realizadas, se depositará directamente en una cuenta especial de la Cuenta Corriente Unica, para ser administrado por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, manteniéndose los mismos derechos de los beneficiarios".

Entidades Descentralizadas

En este rubro constan Instituciones de las Fuerzas Armadas como La Junta de defensa que participa con el 3.44%, el ISSFA con el 0.02%, y la FAE con 1.2%; las Universidades Estatales y Privadas con el 0.21% y el Fondo de Desarrollo de la región Amazónica con 1.57%, dando un total de 194 millones que representa el 6.44% de los ingresos totales.

Empresas del Estado

En este rubro consta Petroecuador, que recibe la restitución de los costos por operación directa, costos de los Contratos de Prestación de Servicios y Servicios específicos, y la asignación de INECEL que terminó su vida jurídica el 31 de marzo de 1999, por lo que su participación ingresa al Presupuesto del Gobierno Central, a estas Empresas les

corresponde 846 millones que representa el 28.08% de los ingresos totales.

Organismos Seccionales

Se le asigna recursos de exportaciones de petróleo al Fondo de Desarrollo Seccional, a los Municipios y Consejos Provinciales de la exportación de derivados, Desarrollo de Esmeraldas, y Participación de las provincias de Napo, Esmeraldas y Sucumbios de un impuesto a la tarifa del Oleoducto de las regalías, les corresponde 6,9 millones de dólares que representa el 0,23% de los ingresos totales.

Sector Financiero

Al Sector Público Financiero, se le asignan recursos de las exportaciones de petróleo, al Banco del Estado, Banco ecuatoriano de la Vivienda, Banco Central, Banco de Fomento y al IECE por 160.355 dólares que representa el 0,01% de los ingresos totales.

Sector Privado

Se paga 147 millones por los Contratos de Prestación de Servicios y Servicios Específicos y se asigna ingresos poco significativos al INNFA y CORPEI, que representan el 4.91% de los ingresos totales.

Existe una alta dependencia del Petróleo en la economía del país, produciendo una incidencia negativa en los periodos de precios internacionales bajos, al no tener capacidad disponible en el transporte de hidrocarburos por el Oleoducto no se puede compensar incrementando el volumen de producción.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La venta interna de los derivados del Petróleo es el rubro que genera mayores ingresos al Gobierno Central, representa el 29,39% del ingreso total (cuadro # 7)

La incidencia de la exportación de crudo proveniente de los porcentajes entregados al Estado por las compañías con Contratos de Participación es de 8.36%, genera 152 millones de dólares al Presupuesto del gobierno Central.

CAPITULO IV

ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS CONTRATOS PERSPECTIVA FUTURA

La crisis económica del país en la década de los años 90, impacta en la industria petrolera ecuatoriana, los precios del petróleo en el concierto internacional descienden paulatinamente hasta llegar a su punto más crítico en 1998, año en que se exporta a un precio promedio anual de 9.2 dólares por barril⁽³⁷⁾, lo que produce una tasa de variación anual de - 3.3 del PIB en la actividad petrolera, en el siguiente año el precio se recupera a 15.5 dólares por barril y el PIB varia a 0.3; pero el caos económico total que vivió el país en 1999 hace que el PIB total sea de - 7.3

Al producirse el cambio de gobierno en agosto de 1992, las tendencias políticas cambian de Social-democracia a Neo-liberal, se produce otra concepción de la política petrolera ecuatoriana diametralmente opuesta, se empieza a preparar el terreno para entrar en una etapa de modernización del Estado, aprovechándose de los problemas de ineficiencia que siempre han predominado en determinadas instituciones del Estado y se trata de justificar la arremetida privatizadora que se quiere emprender.

Para poder realizar el traspaso de competencia de las áreas "estratégicas" económicamente rentables, se hace necesario cambiar algunas leyes en el Congreso y otras normas internas mediante Decretos Ejecutivo, como el Decreto 415⁽³⁸⁾ expedido en 1993, que facilita la inversión extranjera en el país, se modificó la Ley que controlaba a las instituciones bancarias, siendo la causa principal del problema bancario

⁽³⁷⁾ Estadísticas del Banco Central del Ecuador

⁽³⁸⁾ Decreto 415, Registro Oficial # 106, 13 de enero de 1993.

que se presentó en 1999, y por supuesto se modificó también la Ley de Hidrocarburos.

El sector estatal más rentable no podía ser ignorado en este nuevo modelo económico, a inicio de la década, la empresa estatal tenía el control de casi la totalidad de la actividad de la industria petrolera en el país, producto de la reversión del Oleoducto SOTE y de los campos que fueron operados por Texaco.

Se inicia la arremetida contra Petroecuador, se le cercenan sus ingresos y aumentan sus egresos obligándole a pagar impuestos al Estado; se le quita el 10% del Presupuesto para inversiones petroleras lo que le impide renovar los equipos obsoletos entregados por Texaco, luego de veinte años de operación de los campos de la Región amazónica, y no se le permite ampliar su actividad exploratoria en busca de nuevas reservas que le haga crecer e incrementar su actividad.

Para conseguir esto, se modifica, la Ley 45, Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador y sus empresas filiales, en el capítulo IV, principalmente en los artículos 14,15 y 19.⁽³⁹⁾ Del Régimen Económico y Financiero.

En el artículo 14, se dispone que "El saldo resultante, después de las deducciones antes señaladas, se depositará directamente en una cuenta especial de la Cuenta corriente Única, para ser administrado por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, manteniéndose los mismos derechos de los beneficiarios".

⁽³⁹⁾ Ley 45, Ley de Presupuestos del Sector Público, Registro Oficial # 76, 30 de noviembre de 1992.

El artículo 15 se refiere a las actividades de industrialización como la elaboración de aceites lubricantes y productos petroquímicos, y en la venta de servicios, ya no se transfiere el 25% del excedente sino que "Transferirá al Ministerio de Finanzas y Crédito Público el excedente", solo se le permite a Petroecuador recuperar los costos, esto ocasionó que esta actividad no se desarrolle en el país.

El artículo 19, que estipulaba exoneraciones de toda clase de gravámenes e impuestos fiscales, municipales, especiales y adicionales, lo deroga en su totalidad, esto obliga a la Empresa Estatal a entregar mayores recursos al Estado mediante el pago de recargos de estabilización monetaria, derechos arancelarios, consulares, impuesto a las transacciones mercantiles, y toda clase de gravámenes a las importaciones de equipos, maquinarias, repuestos y demás implementos que se requieran para su operación, también grava la importación de hidrocarburos.

En 1993, mediante Ley 44⁽⁴⁰⁾, Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos se "delega" a compañías contratistas la facultad de explorar y explotar hidrocarburos, entrando en vigencia un nuevo modelo contractual llamado de "Participación", también se legisla para que ciertos campos a cargo de Petroproducción, sean operados por compañías privadas mediante la figura de "delegación" introduciéndose la modalidad Contractual de Explotación y Exploración Adicional de Campos Marginales.

En materia de transporte de hidrocarburos por oleoductos o gasoductos, hasta antes de las reformas, solo el Estado podía construir, operar y administrar los oleoductos y gasoductos, posteriormente al cambiarse la Ley las compañías contratistas pueden construir

⁽⁴⁰⁾ Ley 44, Registro Oficial # 326, 29 de noviembre de 1993



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

oleoductos secundarios para el transporte de petróleo hasta los centros de recolección, o para conectarse con oleoductos principales con autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Se cambia la forma de fijar los precios de los combustibles producidos por las refinerías, el Ministerio del ramo los fijaba tomando en cuenta los costos de producción, incluyendo amortizaciones, los costos de transporte y una utilidad razonable, al reformarse la Ley, los precios de venta al consumidor de los derivados de los hidrocarburos se regulan de acuerdo al Reglamento que para el efecto dictó el Presidente de la República, esto permite que el gobierno incremente el precio de los combustibles, cuando el precio del petróleo en el mercado internacional se encuentre a la baja, como un mecanismo de compensación a la disminución de los ingresos por exportación de petróleo, o cuando el gobierno requiera mayores ingresos.

La nueva Constitución de la República expedida en la Ciudad de Riobamba el 5 de junio de 1998, en el artículo 247 conserva la tesis sobre la propiedad del petróleo al mencionar que " Son de propiedad inalienable e imprescriptible del estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, los minerales y sustancia cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentran cubiertas por el mar territorial", y en el párrafo siguiente señala que empresas públicas, mixtas o privadas pueden explorar y explotar los mencionados recursos de acuerdo con la ley.

El Estado explora y explota los yacimientos que le pertenecen en forma directa a través de Petroecuador, la que a su vez, en la actualidad lo hace por sí misma o mediante los Contratos suscritos de: Prestación de Servicios, Participación, Servicios Específicos y Campos Marginales.

Los Campos Marginales Bermejo, Charapa, Pindo, Palanda, Yuca Sur y Tiguino pertenecieron a los campos operados directamente por Petroproducción, en virtud a las reformas legales ya mencionadas, fueron licitados y entregados a empresas privadas, el argumento principal fue que los pocos recursos asignados para la operación se concentren en los campos con mayores potenciales productivos y se delegue la explotación de los que tengan producción marginal inferior a 4.000 barriles por día y su ubicación geográfica sea distante y encarezca su operación.

Posteriormente el interés se centró en los campos con mayores volúmenes de producción como: Shushufindi (30.93%), Sacha(18.92%), Libertador(15.94%), Cononaco(3.79%), y Auca(6.5%), que representan el 76% de la producción total de Petroproducción, lo que llevó una vez más a modificar la Ley de Hidrocarburos en 1998, para permitir realizar un nuevo tipo de contratación llamado de Operaciones Especiales de Gestión Compartida.⁽⁴¹⁾

El argumento principal esgrimido para tramitar la modificación de la ley, es el interés del Estado que Petroecuador optimice la producción de sus campos y obtenga la máxima recuperación de las reservas de crudo de sus yacimientos, para lo cual requiere recursos suficientes y oportunos y "usar la tecnología más moderna del sector hidrocarburífero siendo para ello necesario recurrir al sector privado"

⁽⁴¹⁾ Ley Especial Reformativa a la Ley de hidrocarburos N° 98- 09, Registro Oficial # 12, del 26 de agosto de 1998.

GESTION COMPARTIDA

Definición

Es el contrato por el cual la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador Petroecuador, selecciona a una empresa o consorcio de empresas de entre las compañías de reconocida solvencia económica y competencia técnica en la industria hidrocarburífera, para incrementar y optimizar la producción de petróleo y maximizar la recuperación de las reservas existentes en las áreas que se encuentra operando Petroproducción, también podrá realizar actividades de exploración de ser el caso.

Para el efecto la compañía seleccionada realizará por su cuenta y riesgo las inversiones necesarias y la transferencia de tecnología, las operaciones estarán a cargo de Petroproducción y/o de la empresa seleccionada

El objeto de este tipo de contrato es lograr un incremento de producción, medido de acuerdo a la curva base previamente definida por Petroproducción que deberá considerar la tasa promedio anual histórica y la proyección futura de las actuales reservas probadas del campo. La participación del Estado de esta producción incremental debe ser superior al 40%.

Cuando la operación esté a cargo de la empresa seleccionada, ésta debe llevarse a cabo con el aporte del personal y de las instalaciones de Petroproducción que existan en el respectivo campo, para lo cual se deberá realizar un convenio de operación.



El compromiso de participación financiera y técnica de la empresa seleccionada deberá constar en el contrato de "Operación Especial de Gestión Compartida".

Descripción

En este tipo de contratos la empresa privada realizará por su cuenta y riesgo las inversiones y transferencias tecnológicas, cubrirá de la parte que le corresponda todos los costos, amortizaciones, depreciaciones obligaciones patronales y participación laboral y otras que se determinen en cada contrato, así como las obligaciones tributarias de conformidad con la ley.

La participación del Estado estará constituida por el volumen de petróleo de la producción base y el porcentaje del volumen de petróleo de la producción incremental de acuerdo a la oferta de la compañía pero en ningún caso podrá ser inferior al 40%.

La curva base es el perfil de producción de petróleo de un campo, obtenido de la producción histórica de los últimos cinco años, proyectada por el periodo de vigencia del contrato, en cambio la producción base es el volumen de petróleo que corresponde al área bajo la curva base, y la producción incremental es el volumen de petróleo producido sobre la curva base.

Por la necesidad apremiante de obtener recursos inmediatos se introdujo en esta modalidad contractual el pago de un bono no reembolsable a la firma del contrato, el monto del bono deberá ser fijado por el Comité Especial de Licitación para cada campo, las compañías amortizarán el bono en partes iguales durante la vigencia del contrato, se considera a este bono como un gasto pre- operativo.

Se debe definir claramente el área en la cual la compañía realizará las actividades de exploración y explotación, dentro de la superficie estarán incluidos los yacimientos en los cuales se ejecutaran los programas de trabajo y las inversiones mínimas, y de ser factible puede haber un área adicional para exploración.

Para el cumplimiento de los fines del contrato la empresa tendrá derecho al uso sin costo de la infraestructura y activos que Petroproducción mantenga en cada una de los campos objeto de cada contrato, para lo cual deberá garantizar el buen uso de los bienes y equipos, también deberá, contratar los seguros para amparar los riesgos inherentes a las actividades y operaciones a realizar.

Será responsabilidad de la contratista el buen uso, el mantenimiento, la custodia y la reposición de la infraestructura entregada, de manera que cuando devuelva deberá estar en las mismas condiciones en que le fueron entregadas con desgaste normal por el uso.

Todos los bienes o infraestructura que la contratista hubiere adquirido debe ser revertido a Petroecuador en buen estado a la finalización del contrato salvo los equipos y materiales dados de baja con la autorización correspondiente.

La contratista además de su propio personal, contará para la operación con el aporte del personal de Petroproducción que considere necesario en los términos que se establezcan en el convenio de operación acordados entre las partes para desarrollar las operaciones en este tipo de contratos.

La duración del contrato será de veinte años contados desde la inscripción en el registro de hidrocarburos, pero si se presentan incumplimiento de las obligaciones contractuales o del cronograma de

trabajo sin justificación el Ministerio de Energía y Minas procederá a declarar la caducidad del contrato.

La contratista será responsable de llevar todas las operaciones dentro de los parámetros legales ambientales, para determinar su ámbito de responsabilidad se realizará una auditoria ambiental a las actividades realizadas por Petroproducción, para detectar condiciones pre-existentes a la firma del contrato.

El Estado garantiza a la contratista la estabilidad contractual y el régimen tributario vigente a la fecha de celebración del contrato, todas las entidades del sector público deberán cumplir las estipulaciones contenidas en los contratos de Gestión Compartida.

Aplicación

En el país toma vigencia esta modalidad contractual luego de la expedición del Reglamento por parte del Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo N° 844⁽⁴²⁾, pero todavía no se ha licitado ningún campo

El Comité Especial de Licitación CEL, deberá realizar concursos públicos en dos fases: la preselección de empresas y la selección de ofertas y adjudicación de contratos, para lo cual se requerirán los siguientes documentos:

- La identificación de los campos a licitarse con sus yacimientos
- Tamaño y ubicación de las áreas a adjudicarse

⁽⁴²⁾ Reglamento a la Ley especial 98-09 Reformativa a la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ejecutivo N° 844, Registro Oficial # 185, 6 de mayo de 1999.

- Volúmenes oficiales de reservas probadas remanentes que se estiman contienen los yacimientos.
- Curva histórica de producción del campo
- Informe de la situación ambiental de los campos
- Monto del Bono no reembolsable a pagarse al Estado.

Con la información descrita que debe entregar Petroproducción, el CEL, convocará a las compañías a inscribirse que tengan interés en concursar, las empresas deben demostrar su solvencia financiera y operativa así como su competencia y capacidad técnica, para ser seleccionadas.

Para el concurso de ofertas hay que entregar a las compañías la siguiente información técnica:

- Estimación de la producción incremental
- Programa de trabajo mínimo con las inversiones estimadas
- Modelo de Contrato
- Convenio de Operación que deberá ser firmado con Petroproducción
- Reglamento de Contabilidad

Además Petroproducción debe tener disponible para las compañías, uniones, consorcios o asociaciones de empresas seleccionadas toda la información de los campos en concurso, antes de la entrega de la información las compañías deberán pagar los derechos por la información técnica y firmar una carta de confidencialidad.

En caso de que las compañías, consorcios o asociaciones descubrieran nuevas reservas en yacimientos adyacentes al campo adjudicado, estas reservas no pueden sumarse a la producción



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

incremental, y deberá firmarse nuevo contrato de Participación o Asociación.

La aplicación de este modelo contractual no se ha podido efectuar, por no estar actualizado el cálculo de reservas de los yacimientos, se requiere realizar una nueva simulación matemática de los reservorios con datos de sísmica tridimensional, trabajos que no se realizan por falta de asignación de recursos.

Existieron razones económicas y políticas que influyeron para no haberse efectuado la licitación, entre las que podemos mencionar las siguientes: Falta de capacidad del oleoducto Transecuatoriano para evacuar el incremento de producción esperada y retardo en tomar la decisión de construir el oleoducto de crudos pesados OCP; La crisis financiera en pleno apogeo, alta inflación y macro devaluación, congelamiento de los recursos de los depositantes y quiebra de varios bancos; El no pago de la deuda externa y el cierre de créditos del exterior, falta de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y retardo en la renegociación de la deuda externa; El proceso de dolarización, la calificación de riesgo del país y la situación política inestable que terminó en cambio de gobierno en el mes de enero del año 2000.

Otro de los motivos que se presentan con el gobierno actual es la inestabilidad jurídica al introducir reformas a varios cuerpos legales para adaptarlas al nuevo esquema monetario, es así que se cambia la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, y se introducen cambios sustanciales en las áreas de telecomunicaciones, electricidad e Hidrocarburos con la finalidad de atraer inversión extranjera y reactivar la

economía nacional, estas reformas se las agrupa en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador⁽⁴³⁾

Posteriormente se envían al Congreso otros paquetes de reformas de Leyes llamadas " Trole 2" y "Trole 3" que en lo referente a Hidrocarburos pretende convertir a Petroecuador en Sociedades Anónimas para después vender sus acciones, también se pretende reformar la Ley de Hidrocarburos para que en el Contrato de Operación Especial de Gestión Compartida se elimine el requisito de la Curva Base y cambiar la parte correspondiente al porcentaje mínimo del 40% de participación que le corresponde al Estado de la producción incremental, por un porcentaje referido a la producción total; Esto permite a las compañías tener participación así no logren incrementar la producción.

Se presentan duras críticas y reacciones políticas y sindicales que apelan al Tribunal Constitucional, quien luego de un arduo y controversial trabajo declara inconstitucional un sin número de artículos entre ellos los del sector petrolero, evitándose se entregue el patrimonio del Estado a la empresa privada.

SERVICIOS INTEGRADOS

Definición

Son servicios contratados con empresas independientes de Servicios Petroleros que tienen experiencia interdisciplinaria en ingeniería para llevar a cabo uno o varios proyectos, el trabajo se lo desarrolla en conjunto con el personal del contratante, quien obtiene acceso a

⁽⁴³⁾ Registro Oficial # 34, 13 de marzo del 2000.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tecnología de avanzada, supervisión y presencia en el campo en todas las operaciones para que sean conducidas con responsabilidad y compromiso con la calidad, salud, seguridad, y el medio ambiente.

Los equipos de Servicios Integrados de proyectos logran nivelar de manera efectiva la tecnología con la experiencia, obtener soluciones optimas en conjunto, aprovechar en su totalidad los activos existentes y compartir los riesgos y recompensas de acuerdo a los resultados alcanzados, principalmente obtener recursos en equipos, servicios y tecnología junto con financiamiento.

Descripción

Este tipo de Servicios Integrados puede ser de diversa índole, pero se los realiza bajo un contrato único, con una sola compañía o un consorcio y va desde la planeación, ejecución hasta la gerencia de proyectos, todo acorde con las políticas y objetivos de la empresa contratante y un trabajo en conjunto con el personal del cliente.

Esta forma de contratación se sustenta en lograr una producción adicional a la ya existente, sin entregar el control de los campos, para el caso de no cumplirse las expectativas de producción de los pozos a perforarse se puede considerar un riesgo compartido entre las partes, de acuerdo a su grado de participación en la toma de decisiones, pudiendo ser el 50% para cada parte.

La operación de los campos sigue bajo el control de la empresa contratante, quien debe definir de acuerdo a sus metas y objetivos los proyectos y el alcance de los servicios que requiere, pudiendo ser entre otros:

- Sísmica tridimensional



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

- Gerencia de reservorios: caracterización, monitoreo y control
- Perforación de pozos: Vertical, direccional y horizontal
- Reparación o Reacondicionamientos de pozos
- Pruebas de Producción y completaciones
- Desarrollo de campos: ingeniería detallada y ejecución
- Tecnología y Comunicaciones
- Facilidades de Producción
- Protección del Medio Ambiente

Los términos de carácter técnico y económico deben ser claramente estipulados en las bases, términos de referencia y proyecto de contrato a firmarse, para el pago de los servicios integrados se utilizará una parte de los recursos que se obtengan por el incremento de producción que generará el proyecto.

La contratista proporcionará los Servicios Integrados estipulados en el contrato, ejecutará las fases del proyecto de conformidad con los programas realizados en conjunto con el cliente, cumplirá con todas las obligaciones acordadas y financiará el proyecto

El pago a la contratista será por el valor de los costos, gastos, servicios y financiamiento y se inicia a partir del sexto mes de la obtención de la nueva producción de un pozo perforado o reparado y en cuotas mensuales hasta concluir con el pago del monto total del contrato.

La contratista conducirá todos los trabajos en forma diestra y diligente, de conformidad con las prácticas aceptadas en la industria petrolera con sólidos principios de ingeniería, y en estricto cumplimiento con los términos acordados, la compañía contratante tendrá derecho a sugerir o recomendar respecto al mejor método para obtener los resultados



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

deseados, pero la compañía contratista nunca perderá el exclusivo y completo control, supervisión y dirección sobre su personal.

La contratista se responsabiliza por cualquier tipo de contaminación que genere o cause al realizar los trabajos materia del contrato y deberá controlar y limpiar los elementos contaminantes, además deberá asumir los costos de reparación del daño causado ante cualquier reclamo.

La contratista esta obligada a permitir a representantes autorizados de la otra parte, realizar inspecciones, presencien y comprueben todos los trabajos realizados. La información que obtenga durante la conducción de las operaciones que realice por motivo de la contratación, no podrá ser divulgada.

Aplicación

Petroproducción para la explotación de los campos de la Región Amazónica asignados a ella, realiza operaciones por si misma, las obras o servicios específicos que tenga que efectuar, los puede hacer directamente o celebrando contratos de obras o de servicios con compañías que se encuentren previamente calificadas.

Los Servicios Específicos requeridos sirven para la operación en todas las áreas que se encuentra explotando, los realiza con diferentes compañías de acuerdo a su especialidad en forma individual es decir: contrato para sísmica, para perforación, reacondicionamiento de pozos, pruebas de producción, mantenimiento de carreteras etc.

Ante la carencia de recursos y la no entrega del 10% para operaciones hidrocarburíferas por parte del Estado, para emprender proyectos que permitan incrementar la producción de los campos, Los Contratos de



Servicios integrados son una alternativa válida para obtener financiamiento, servicios, equipos y tecnología moderna.

Los Contratos de Servicios Integrados son alianzas operativas o alianzas estratégicas donde participan en forma conjunta las empresas de servicios y Petroproducción para lograr un incremento de la recuperación de petróleo en los campos propuestos por la empresa estatal.

La aplicación de este tipo de contrato logrará una transferencia de tecnología, la compañía contratista debe desarrollar las capacidades de los trabajadores de la contratante a través de un programa de entrenamiento en el trabajo, esta capacitación servirá para evaluar la factibilidad de lograr incrementos de producción en otras áreas en operación.

Petroproducción⁽⁴⁴⁾ pretende lograr un incremento de 37.000 barriles por día de los cuatro campos a licitarse, con una inversión privada de 250 millones de dólares, retendrá todo el derecho sobre la totalidad del petróleo crudo producido en el área del contrato y sobre toda la información geológica que se genere durante la vigencia del mismo.

Para el efecto, realiza una licitación pública con la participación de todas las empresas privadas de servicios petroleros calificadas, quienes en forma individual o asociadas entre sí, o a través de consorcios de compañías de reconocida competencia y solvencia técnica en los servicios que se requieren participan del proceso.

⁽⁴⁴⁾ Alianzas Operativas, Publicación de la Unidad de Relaciones Públicas de Petroproducción, octubre del 2000.

Las bases fueron vendidas a 64 empresas, de las cuales 25 se inscribieron y solo 5 fueron calificadas para participar en el concurso de Servicios Integrados, estas compañías deberán estudiar la información técnica de los cuatro proyectos y entregar sus propuestas.

Los pagos de toda la inversión que se realice en los proyectos se establecerán a base del 30% de la producción incremental mediante un Contrato de Fideicomiso suscrito entre Petroecuador, Petroproducción y el Banco central,⁽⁴⁵⁾ este será el mecanismo legal a través del cual se efectúen los pagos a los contratistas de Servicios Integrados.

Los valores que se acrediten a la cuenta especial del fideicomiso se destinaran al pago de la totalidad de los costos y gastos incurridos por las contratistas, en consideración a lo estipulado a cada contrato, esta forma de distribución no afectara a los ingresos provenientes de las exportaciones derivadas de la producción actual de los campos.

Las principales ventajas de la aplicación del esquema de contratación de Servicios Integrados son: Obtener un incremento de producción sin transferencia de operaciones ni comprometer el patrimonio del Estado; Las inversiones de las compañías de servicios se pagará con el 30% del incremento de producción, sin que el estado aporte capital; Una rápida incorporación de la producción adicional utilizando tecnología de punta.

CAPITULO V

⁽⁴⁵⁾ Acuerdo Interministerial N° 069, 16 de agosto del 2000.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Las actividades petroleras en el Ecuador se inician a principios del siglo XX, en los campos de la Península de Santa Elena, los capitales para la exploración y explotación de hidrocarburos provienen de compañías extranjeras privadas, quienes operaron con Contratos de Concesión por más de cincuenta años, hasta 1976 sin ninguna intervención ni control del Estado.

Los esfuerzos exploratorios iniciados en 1940, en busca de más yacimientos de petróleo, en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Guayas, en territorio continental, las cuencas de los ríos y en el mar territorial no dieron los resultados esperados, recién en 1970 la compañía ADA, encuentra yacimiento de gas natural en el Golfo de Guayaquil, este gas nunca llegó a explotarse, por conflictos legales en la adjudicación, y posteriormente por no lograr un acuerdo entre las compañías interesadas y los gobiernos de turno, referente a su uso como fuente de energía o para industrialización.

Los proyectos que en su momento fueron delineados por el Gobierno no captaron el interés de las empresas concesionarias por su baja rentabilidad.

En 1996, el Estado ecuatoriano firma un Contrato de Participación con Energy Development Corporation EDC, esta vez se acepta que se explote el recurso natural, que por más de treinta años no ha sido utilizado, para generar energía eléctrica, la turbina de generación será instalada en los alrededores de la ciudad de Machala lo que fortalecerá el desarrollo del



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

área, además de los beneficios económicos directos para el Estado por su participación y cobro de impuestos, la explotación de este importante recurso natural permitirá incrementar la capacidad de generación en 240 MW, la inversión que se encuentra realizando la Corporación EDC, sobrepasa los 120 millones de dólares, esto reactivará la economía de la Provincia del Oro y permitirá la creación de nuevas plazas de trabajo.

En lo referente a la actividad hidrocarburífera en la Región Amazónica, sus inicios datan de 1921, luego de muchos años de exploración, y el empleo del capital privado extranjero, se encuentra petróleo comercialmente explotable en 1967, este descubrimiento por su magnitud, provoca un interés inusitado en un sin número de compañías petroleras extranjeras, que se vuelcan al Oriente ecuatoriano atraídos por las facilidades que proporciona el Estado, derivada de tener una Ley de Hidrocarburos no actualizada, la única modalidad contractual que se estipulaba en la ley vigente en esa época, era las Concesiones, que se otorgaban por grandes periodos de tiempo que generalmente era de 50 años, no había control ni límites razonables de las áreas entregadas para exploración, estas se realizaron en millones de hectáreas.

La explotación petrolera de la Región Amazónica a partir de 1972, abrió una nueva etapa económica, política y social en el país, el Ecuador se convirtió en un país "petrolero" y obtuvo ingentes recursos para su desarrollo económico, estos recursos provenientes de la producción y venta de hidrocarburos no han sido bien aprovechados por los gobernantes de turno, la industria petrolera ha contribuido al ingreso masivo de capital extranjero y a la formación de una gran infraestructura que constituye un activo que dinamiza el crecimiento del país, podemos mencionar las refinerías de Esmeraldas, Amazonas y La Libertad, el Complejo Industrial Shushufindi, los Terminales de productos limpios siendo los principales el Beaterio y Tres Bocas Pascuales, El Sistema de

Oleoductos Transecuatoriano SOTE, Oleoductos secundarios y Poliductos, Tanques de Oleoductos y Almacenamiento, Estaciones de Producción de Petróleo y Campamentos.

La legislación de la actividad petrolera ha sido modificada, adaptada, reformada y promulgada en innumerables ocasiones en el transcurso de los últimos 30 años por diversos instrumentos legales, existe una frondosa gama de: Leyes, Decretos Ejecutivos, Decretos de la Cámara Nacional de Representantes, Decretos Supremos, Acuerdos Ministeriales y Regulaciones de Junta Monetaria.

Del análisis de las decisiones en materia de hidrocarburos, las más trascendentales fueron tomadas por gobiernos dictatoriales como: El de Federico Páez en 1937 que promulga una nueva Ley de Hidrocarburos; El del General Enríquez Gallo en 1938 que modifica el contrato de la Anglo; La Junta Militar de 1964, reduce a 500.000 hectáreas la entrega de áreas para exploración; El Doctor José María Velasco Ibarra en 1971, promulga una nueva Ley de Hidrocarburos que elimina la nefasta forma contractual de Concesión e introduce la de Asociación; y, por último, el Gobierno Militar del General Rodríguez Lara que, en 1972 le toca jugar un papel muy importante y decisivo que cambia el futuro petrolero y económico del país, se crea la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, y modifica la Concesión original otorgada a Texaco en un nuevo Contrato Tipo de exploración y producción, estableciéndose la opción de adquirir los derechos y acciones de lo que fue el Consorcio Texaco - Gulf.

Sin la creación de la Empresa Petrolera Estatal, no hubiera sido posible al Ecuador recuperar por lo menos en una parte la riqueza petrolera, patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado, tampoco se hubiera podido operar y administrar los campos revertidos a CEPE en 1976, por la Anglo después de 50 años de Concesión y los campos de

Texaco revertidos a Petroecuador en 1992, luego del periodo de 20 años de explotación, también debemos destacar las actividades que se realizan en las fases de industrialización, comercialización y transporte de hidrocarburos y combustibles.

Las actividades de CEPE se fueron incrementando a medida que crecía la empresa, llegando a un alto grado de complejidad técnica y administrativa, cada vez se hizo más difícil lograr recursos del gobierno para su operación, presentándose un progresivo desfinanciamiento; La creación de Petroecuador y sus Filiales en 1989, fortaleció a la Empresa Estatal, el nuevo marco legal le permitió desarrollar sus actividades con criterio empresarial, logró autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con facultades para cubrir sus costos empresariales, y entregar de las utilidades el 90% al presupuesto del Estado y destinar el 10% para el Presupuesto de inversiones petroleras; Esto posibilitó asumir la operación del Oleoducto Transecuatoriano, las refinerías de Anglo y Repetrol, y, posteriormente los campos operados por el consorcio CEPE - Texaco.

Ante la falta de capitales del Estado para realizar exploración de riesgo y un eventual desarrollo de las áreas devueltas al Estado por las compañías que inicialmente las recibieron en concesión y que no obtuvieron petróleo en cantidades comerciales, para entrar en la fase de explotación, se propicia el cambio de legislación y se incluye en la Ley los Contratos de Prestación de Servicios, con la finalidad de atraer inversión extranjera e incrementar las reservas de hidrocarburos del país, esto posibilitó a la Empresa Estatal, la realización de ocho Rondas de Licitaciones a partir de 1982, participaron empresas petroleras extranjeras solas o asociadas en consorcio, y se entregaron para la exploración y explotación 23 Bloques, 20 ubicados en la Región Amazónica y 3 en la Región Litoral.

Como resultado de este proceso se incorporaron nuevas reservas de petróleo y se encuentran produciendo 5 Bloques en el Oriente y 1 en la Costa, más de 100.000 barriles por día en su mayor parte crudo pesado, otros Bloques todavía se encuentran en la fase de exploración. Si bien el modelo de contrato de Prestación de Servicios incrementó el volumen de extracción, no cubrió las expectativas económicas por lo que resultó inconveniente para el país, al ser el petróleo pesado propiedad del Estado, éste se vio obligado a transportarlo por el SOTE, mezclándolo con el petróleo liviano, lo que degrada la calidad del mismo, y produce bajo rendimiento en la refinería de Esmeraldas, los costos de la infraestructura y de producción de petróleo de 18° API, de la compañía Repsol - YPF, resultaron más altos de lo previsto, y la producción no alcanzaba ni para los reembolsos de los costos y gastos realizados, también surgieron críticas por el insuficiente control y poco poder de decisión en las operaciones de las empresas, existía mucha libertad en la realización de los gastos, que debían ser reembolsados por el Estado de los ingresos del Bloque, esto obligó ha cambiar los Contratos de Prestación de servicios por Contratos de Participación, al momento solo falta cambiar el contrato del Bloque 10 perteneciente a la compañía AGIP Oil.

El formar parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo OPEP, cartel que reivindica el dominio y los precios de los hidrocarburos, le permitió al Ecuador adquirir poder de negociación, acceder a información técnica y económica sobre la industria, conocer los modelos contractuales con los cuales normaban sus relaciones los países miembros con las compañías transnacionales, los que fueron adaptados de acuerdo a circunstancias de la época, al comportamiento del mercado internacional y a la política petrolera del gobierno de turno, el país participa de los beneficios de las políticas de precios de la organización a pesar de haber salido de la Organización en enero de 1993.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Gobierno Constitucional del Presidente Sixto Duran Ballén realiza varios cambios importantes en la legislación, con la finalidad de disminuir el predominio estatal en la industria petrolera ecuatoriana. Luego del retiro de la compañía Texaco al concluir su contrato con el Estado, comienza modificando la Ley de Petroecuador en noviembre de 1992, en la cual se dispone que el 10% para el presupuesto de inversiones petroleras sea administrado por el Ministerio de Finanzas, limitando la capacidad de emprender campañas de explotación en busca de nuevas reservas por falta de recursos, al año siguiente se reforma la Ley de Hidrocarburos para permitir la delegación a compañías privadas la facultad de explorar y explotar petróleo mediante los llamados Contratos de Participación, la reforma también permite la entrega de campos pequeños en producción de propiedad de Petroproducción, para que sean explotados por empresas petroleras privadas, a esta forma de delegación se la llama Campos Marginales, el camino queda abierto, esperando el momento oportuno para transferir competencias del sector estatal al sector privado.

A partir del año 1998, se produce una crisis en el sector petrolero ecuatoriano por el descenso del precio de los hidrocarburos en los mercados mundiales, los ingresos del Estado por exportación de crudo se reducen dramáticamente, al pasar de 15.45 dólares por barril exportado en 1997, a 9.2 dólares por barril para el año 1998, la falta de ingresos ocasiona problemas de flujo de caja en Petroecuador produciéndose una mora con las compañías contratistas proveedoras de bienes y servicios, en consecuencia, éstas a su vez, reducen o suspenden la provisión de repuestos que en algunos casos produce la paralización de maquinarias y equipos, existieron también suspensión y retardos en la prestación de servicios dando como resultado una baja sensible de la producción exportable

Ante el panorama descrito, la política de gobierno fue la de reducir inversiones costos y gastos afectando todas las actividades del sector público, incluida Petroecuador, ya se había empezado a cambiar los modelos de contratos, el contrato de Asociación con la City que terminaba en 1998 y revertían los campos al Estado, tres años antes o sea en 1995, se lo cambia a Contrato de Participación.

Los contratos de Prestación de servicios de las Compañías Repsol - YPF, Occidental y Kerr McGee entre 1997 y el 2000 se los cambia a contratos de Participación, Petroecuador logra un alivio en el flujo de caja al dejar de rembolsar los costos y gastos y el Estado recibe el porcentaje de Participación, también se concreta la entrega de los Campos Marginales, entre julio de 1999 y febrero del 2000, cuando la debacle económica se encontraba en su apogeo, también esta pendiente la realización de la novena ronda (Gráfico 3).

La crisis económica del país y la reducción de la asignación de recursos para la operación de Petroecuador, sirvió de argumento para justificar la entrega de los campos unificados a las compañías privadas, al momento de cambiar al contrato de Participación, Petroproducción aportaba con la parte correspondiente del capital necesario para la extracción de petróleo de acuerdo a su porcentaje de participación de la producción, y operaba el campo, en forma alternada con su contraparte, ahora, los campos unificados han sido anexados a la economía de los Bloques de las compañías contratistas para no realizar el aporte del capital, para lo cual se reestructura los porcentajes de participación, por ejemplo el campo unificado Limoncocha, compartido entre Petroproducción y la compañía Occidental, tenía porcentajes de participación de producción y costos de extracción de 80% para Petroprocción y 20% para Occidental, después de la anexión, la compañía Occidental lo opera, asume los costos y gastos y entrega a

Petroproducción el 60% de la Producción, esto ha permitido aliviar la carga financiera de la Empresa Estatal y dar libertad a la Contratista de incrementar la producción de acuerdo a su capacidad de inversión.

La incidencia de las contrataciones petroleras en la economía del país es incuestionable, han producido el ingreso de capitales extranjeros a pesar de los momentos difíciles por los que ha atravesado y atraviesa el país, junto con las actividades desarrolladas por Petroecuador, han contribuido a generar miles de puestos directos de trabajo en la zona tan poco desarrollada como son las provincias orientales, pueblos enteros han surgido al amparo de la actividad petrolera y dependen de ella como la ciudad de Lago Agrio, y lo más importante genera ingresos al Gobierno Central, en el año 2000, el 43% de la producción de petróleo del país, fue extraída por las compañías privadas bajo el amparo de diferentes modalidades contractuales con el predominio de los Contratos de Participación (31%)

Si el precio del petróleo crudo se mantiene al final del año 2001 a un valor promedio de 20 dólares el barril y se extraen 158 millones de barriles, la industria petrolera en el Ecuador generará ingresos del orden de 3012,8 millones de dólares, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: 60.32% para el Gobierno Central; 6.44% para Entidades Descentralizadas como el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA, la FAE, la Junta de Defensa Nacional JDN, Universidades y el Fondo de Desarrollo de la Región Amazónica; 28.09% para las Empresas del Estado por restitución de costos de Petroecuador y regalías correspondientes a la ex - INECEL; 0.23% para Organismos Seccionales; 0.01% para el Sector Financiero Bancos, del Estado, Vivienda, Central y de Fomento, se incluye al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo IECE; y, el 4.91% para el Sector Privado Instituto Nacional del Niño y la Familia INNFA, Corporación de Promoción de

Exportadores e Inversiones CORPEI, así como los ingresos de las empresas petroleras por el Contrato de Prestación de Servicios de AGIP Oil, y los Contratos de Servicios Específicos de la ESPOL y Repsol - YPF.

Los mayores ingresos del Gobierno corresponden a las exportaciones de crudo y a las ventas de derivados del petróleo, el presupuesto General del Estado para el año 2001, es de 4.932 millones de dólares, se estima que el Gobierno Central recibirá por ingresos petroleros 1.817 millones que corresponde al 36.8% de los ingresos fiscales, la política actual de acelerar la explotación de petróleo si no se descubren mayores reservas puede reducir el volumen exportable debido al incremento del consumo interno que esta en el orden del 36% del total producido.

Existe una alta dependencia del petróleo en los ingresos del Estado, lo que constituye una vulnerabilidad para la economía del país, agravada por las fluctuaciones de los precios internacionales que por ser un factor exógeno no se puede controlar, el incremento de producción esperado corresponde a crudo pesado que tienen un precio inferior al crudo liviano los que afectará a los ingresos fiscales, los volúmenes exportables que se espera incrementar son marginales en el contexto de los mercados mundiales y no inciden desfavorablemente en los precio de venta.

RECOMENDACIONES

El capital extranjero en la industria petrolera ecuatoriana siempre ha jugado un papel importante en la ejecución de proyectos que por su naturaleza requieren de una alta inversión, la política del Gobierno de ceder la iniciativa a la empresa privada por falta de recursos propios, en desmedro de la empresa estatal debe ser revisada, las áreas destinadas a las compañías transnacionales deberán ser las que requieran exploración



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para encontrar mayores reservas o impliquen un cierto riesgo que justifique las grandes utilidades que son características de la industria o campos que por su ubicación y complejidad impliquen una gran inversión como es el caso del campo de crudo pesado Ispingo - Tambococha - Tiputini que necesita capitales cercanos a los 800 millones de dólares.

La necesidad de obtener recursos inmediatos para el Estado hace que se quiera entregar por 20 años los cinco mayores campos en explotación que posee Petroproducción, que representan el 76% de la producción propia, bajo la modalidad contractual de Gestión Compartida, se confirma lo aseverado, con la solicitud de pago de un bono no reembolsable a la firma del contrato, para su amortización se considera a este bono como un gasto pre-operativo, se condiciona la entrega de los campos a un anticipo de millones dólares, de darse este tipo de contratación, es necesario controlar que no se limite a una recuperación acelerada de las reservas de dicho campo sin incremento de las mismas, que es el objetivo prioritario de toda empresa petrolera que se asocia para incrementar su negocio.

Una alternativa válida para captar recursos, servicios equipos y tecnología e incrementar la producción de los campos, es la contratación mediante Servicios Integrados, para lograr una producción adicional no se requiere entregar el campo por veinte años, solo haría falta un trabajo conjunto con un socio estratégico que invierta capital y gerencie el proyecto, hasta recuperar su inversión, no se compromete aporte de capital por parte del gobierno, los reembolsos se los realiza con los ingresos de la producción incremental, sin afectar la distribución de los recursos obtenidos de la producción base, las empresas interesadas en este tipo de contrato son compañías que solas o asociadas proveen servicios, equipos y tecnología propia.

Para lograr un desarrollo integral en cumplimiento del Objetivo nacional permanente del país, y satisfacer las aspiraciones de la población, sin depender en su totalidad de los recursos externos se hace necesario el fortalecimiento de la Empresa Petrolera Estatal para que compita en igualdad de condiciones con las compañías petroleras privadas, se requiere restituir la capacidad de gestión asignando recursos suficientes para que pueda generar ingresos adicionales para el fisco.

El Estado debe procurar un equilibrio entre los intereses nacionales y los del sector privado, el ámbito de acción de las compañías privadas debe ser la exploración de la zona costera y el mar territorial, los flancos andinos o estratos profundos del subsuelo amazónico, que por su dificultad, riesgos y altos costos no están accesibles al capital nacional, entregar campos en producción no implica riesgo de perder la inversión e interfiere con la gestión de la Empresa del Estado, no hay que considerar la inversión extranjera como única alternativa para conseguir capital de trabajo, se puede titularizar las rentas petroleras en el mercado bursátil, realizar fideicomisos de la producción incremental o analizar la factibilidad de la facilidad petrolera.

Los fondos de excedentes petroleros deben capitalizarse para estar preparados para cualquier contingencia que se presente especialmente, cuando desciende bruscamente el precio de venta de los hidrocarburos, se debe evitar que por falta de recursos se afecte el volumen de producción que se extrae, causando doble impacto en el presupuesto del Estado.

Con la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados OCP, ya no se mezclarán los petróleos livianos y pesados, se liberará la capacidad de transporte en el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano SOTE, que servirá exclusivamente para crudos livianos, la producción actual de

petróleo de 28° API solo cubre el 60% de la capacidad del SOTE, por lo que se requiere privilegiar el incremento de reservas de petróleo de buena calidad para que la última ampliación realizada al oleoducto sea utilizada, y el SOTE trabaje a plena capacidad.

El sistema de distribución de la renta petrolera y sus preasignaciones se encuentra obsoleto, el país ha soportado devaluaciones constantes a partir de 1982, y en el año 2000, entro en un proceso de dolarización de la economía, con la consiguiente eliminación del sucre del sistema monetario, los procedimientos de calculo y la metodología de aplicación constituye uno de los tópicos más complejos para la distribución de la renta petrolera, existen una gran cantidad de normas legales y administrativas para el calculo de sus numerosos componentes y hay una extensa lista de participes para las asignaciones y usos, se requiere racionalizar los procedimientos y las normas legales, un caso que debemos mencionar es el impuesto de 5 sucres por barril exportado que data del año 1979, que sirve para financiar los sueldos del magisterio nacional, por los procesos devaluatorios se ha reducido a 0.0002 dólares por barril, en este año se estima que por exportaciones de las empresas que operan los Campos Marginales ingresarán al presupuesto menos de 50 dólares y en total a recaudarse esta alrededor de 20.000 dólares.

El negocio del petróleo en los momentos actuales que vive el país es el único que esta en posibilidades de generar utilidades al Estado, a pesar de la calificación de riesgo país las compañías petroleras transnacionales están dispuestas a "arriesgar" sus capitales en el Ecuador, con la construcción del OCP, se producirá una reactivación de la economía en casi todos los sectores productivos y generará puestos de trabajo temporales y permanentes, el desafío para el gobierno radica en saber administrar los nuevos ingresos, racionalizar el gasto público, combatir la corrupción, y tener austeridad en el uso de los recursos.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El esquema de dolarización, la renegociación de la deuda externa y el incremento de las recaudaciones fiscales han contribuido en parte a estabilizar la economía sin embargo por pugnas políticas internas, levantamientos indígenas y conflictos sociales latentes por los altos niveles de pobreza y desempleo no se logra financiar el déficit presupuestario existente, los procesos especulativos y los rezagos de la devaluación producida antes de la dolarización en el año 2000, obstaculizan el control de la inflación que permanece con índices elevados, ante esta realidad nacional el Estado debe destinar las nuevas rentas petroleras para impulsar la reactivación productiva del país necesaria para hacer frente al reto de la globalización, sin olvidarse de satisfacer las necesidades básicas del capital humano, dando especial atención a programas de salud, educación y empleo.

COMPAÑIAS	CAMPOS	TOTAL	PORC.
		Año 2000 (Barriles)	%
PETROPRODUCCION			
	Ex - Consorcio	61.195.945	42%
	Nor - Oriente	22.932.337	16%
SUB - TOTAL		84.128.282	57%
CIAS. DE PARTICIPACION *			
CITY	Fanny-18B, Marian, Tarapoa, Asoc.	14.480.363	10%
CANADA GRANDE	Bloque 1	56.982	0%
REPSOL - YPF	Bloque 16 y Bogi - Capiron	13.942.881	10%
OCCIDENTAL	Bloque 15 y Limoncicha	10.158.961	7%
VINTAGE OIL	Bloques 14 y 17	1.902.109	1%
KERR McGEE	Bloque 7 y Coca - Payamino	4.598.157	3%
SUB-TOTAL		45.139.453	31%
CIAS. DE PRESTACION DE SERVICIOS			
AGIP OIL	Bloque 10	11.662.934	8%
SUB-TOTAL		11.662.934	8%
CIAS. DE SERVICIOS ESPECIFICOS			
ESPOL	Ancón	478.521	0%
REPSOL - YPF	Tivacuno	1.020.943	1%
SUB - TOTAL		1.499.464	1%
CAMPOS MARGINALES *			
TECPETROL	Bermejo	2.209.132	2%
BELLWETHER	Charapa	125.696	0%
PETROLEOS SUDAMERICANOS	Pindo, Palanda, Yuca sur	1.214.152	1%
PETROCOL	Tiguino	574.409	0%



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
 Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SUB- TOTAL	4.123.389	3%
TOTAL PRODUCCION NACIONAL	146.553.522	100%

(*) En la producción total de las Compañías, se incluye la participación del Estado y Petroecuador en los Campos unificados:Fanny-18B, Limoncocha, Coca-Payamino, Bogí Capirón, y en los Campos Marginales.

CAMPOS DE PETROPRODUCCION	PROMEDIO Bls/Dia	TOTAL Año 2000 (Barri)
CAMPOS EX-CONSORCIO		
LAGO AGRIO	4.832	
ATACAPI	4.661	
PARAHUACU	1.265	
GUANTA	3.371	
SHUSHUFINDI	71.088	
AGUARICO	1.871	
SACHA	43.485	
CULEBRA	2.732	
YULEBRA	4.053	
YUCA	5.088	
AUCA Y AUCA SUR	14.947	
CONONACO	8.704	
ANACONDA	897	
CONGA	207	
SUBTOTAL EX-CONSORCIO	167.202	
CAMPOS NOR-ORIENTE		
LIBERTADOR	36.648	
TETETE	2.338	
TAPI	54	
CUYABENO	8.935	
SANSAHUARI	2.312	
PUCUNA	2.628	
PARAISO	1.481	
FRONTERA	1.878	
VICTOR HUGO RUALES	3.382	
BIGUNO	211	
HUACHITO	278	
MAURO DAVALOS CORDERO	2.512	
SUBTOTAL NOR-ORIENTE	62.657	
TOTAL PETROPRODUCCION	229.859	

COMPAÑIAS

CAMPOS

TOTAL
Año 2000



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

(Barriles)

CONTRATOS DE PARTICIPACION

CITY	Fanny-18B, Marian, Tarapoa, Asoc.	14.480.363
CANADA GRANDE	Bloque 1	56.982
REPSOL - YPF	Bloque 16 y Bogi - Capiron	13.942.881
OCCIDENTAL	Bloque 15 y Limoncicha	10.158.961
VINTAGE OIL	Bloques 14 y 17	1.902.109
KERR McGEE	Bloque 7 y Coca - Payamino	4.598.157
SUB-TOTAL		45.139.453

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

AGIP OIL	Bloque 10	11.662.934
SUB-TOTAL		11.662.934

CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIFICOS

ESPOL	Ancón	478.521
REPSOL - YPF	Tivacuno	1.020.943
SUB -TOTAL		1.499.464

CAMPOS MARGINALES

TECPETROL	Bermejo	2.209.132
BELLWETHER	Charapa	125.696
PETROLEOS SUDAMERICANOS	Pindo, Palanda, Yuca sur	1.214.152
PETROCOL	Tiguino	574.409
SUB- TOTAL		4.123.389

TOTAL COMPAÑIAS PRIVADAS *		62.425.240
----------------------------	--	------------

(*) En la producción total de las Compañías, se incluye la participación del Estado y Petroecuador en los Campos unificados: Fanny-18B, Limoncocha, Coca-Payamino, Bogí Capirón, y en los Campos Marginales.

Cuadro No. 4

PRODUCCIÓN TOTAL DE PETRÓLEO ESTIMADA PARA EL AÑO 2001

(Miles de Barriles)

Compañías	Exportación Directas	Exportación Regalías	Cargas a Refinerías	Total
1. Petroecuador	24.698	18.612	57.298	100.608
Petroproducción	22.230	18.052	57.298	97.580
Campos Marginales Estado	2.468	560	0	3.028
2. Participación Estado.	8.723	1.980	0	10.703
3. Servicios Específicos	1.405	100	0	1.505
4. Prestación de Servicios	12.555	0	0	12.555
5. Participación Empresas	32.386	0	0	32.386
6. Campos Marginales	242	0	0	242
Total (por Destinos)	80.010	20.693	57.298	
Porcentaje (%)	50.64%	13.10%	36.26%	
Total Producción de Petróleo (Miles de Barriles)				158.000

Fuente: Ministerio de Finanzas, Justificativo de los Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central, Año 2001.

Elaboración: Ing. Victor Guevara Martínez.

Cuadro No. 5

PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO DE COMPAÑÍAS PRIVADAS

AÑO 2001

Compañías	Producción	Participación Estado	Participación Compañía	% Estado
Contratos de Participación				
City	13.657.000	3.525.000	10.132.000	25.81
Canada Grande	56.000	8.000	48.000	14.28
Repsol - YPF	13.050.000	2.445.000	10.605.000	18.74
Occidental	10.286.000	3.310.000	6.976.000	32.18
Vintage	1.815.000	243.000	1.572.000	13.39
Cayman	368.000	95.000	273.000	25.82
Kerr Mc Gee	3.857.000	1.078.000	2.779.000	27.95
Total	43.089.000	10.703.000	32.386.000	24.84
Contratos de Prestación de Servicios				
Agip Oil	12.555.000	12.555.000		100.00
Servicios Específicos				
ESPOL	540.000	540.000		
Repsol - YPF	965.000	965.000		
Total	1.505.000	1.505.000		100.00
Campos Marginales				
Tecpetrol	1.405.000			
Tenie - Bellwether	200.000			
Petróleos Sud.	981.000			
Petrocol	685.000			
Total	3.271.000	3.029.000	242.000	92.60
Total (Barriles)	60.420.000	27.792.000	32.628.000	46.00

Fuente: Ministerio de Finanzas, Justificativo de los Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central Año 2001

Elaboración: Ing. Victor Guevara Martínez.

DATOS BÁSICOS : 2001

PRODUCCION DIARIA (Barriles por día)
PRODUCCION ANUAL (Miles de Barriles)

432.87
158.00

CONSUMO INTERNO (Miles de Barriles) :
Compensación

57.29



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Refinerías	57.29
EXPORTACIONES DE CRUDO (Miles de Barriles) :	100.70
Directas	80.01
Regalías	20.69
TOTAL EXPORTACIONES DE DERIVADOS (miles de Barriles) :	14.93
Exportaciones de Fuel Oil	12.00
Exportaciones de Gasolina	2.93
TOTAL VENTA INTERNA NAVES INTERNACIONALES (Miles de Barriles) :	2.05
Diesel 1 y 2	15.3
Residuo	1.89
EXPORTACIONES REFINERIA AMAZONAS (Miles de Barriles)	2.54
PRECIO ESTIMADO EXCEDENTES PETROLEROS (US\$ por Barril)	20,0
PRECIO PRESUPUESTADO DEL CRUDO (US\$ por Barril)	20,0
PRECIO FONDO ESTABILIZACION PETROLERA (US \$ por Barril)	21,0
PRECIO LIMITE FUEL OIL (US\$ por Barril)	14,5
PRECIO DEL FUEL OIL (US\$ por Barril)	18,4
PRECIO DEL DIESEL VENTA INTERNA EN DOLARES (US\$ por Barril)	21,9
PRECIO DEL FUEL OILVENTA INTERNA EN DOLARES (US\$ por Barril)	21,9
PRECIO EXPORTACION GASOLINAS (US\$ por Barril)	29,6
TIPO DE CAMBIO A LA COMPRA s/. Por US\$	25.00
TIPO DE CAMBIO A LA VENTA s/. Por US\$	25.00

CONCEPTOS

A LA RENTA DE EMPRESAS PETROLERAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A LA RENTA DE EMPRESAS PETROLERAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIFICOS
UNIFICADO A LA VENTA INTERNA DE DERIVADOS DE PETROLEO (Derogado)
ADICIONAL DE S/. 5 POR BARRIL DE CRUDO EXPORTADO

EXPORTACIONES DE CRUDO REGALIAS :

- DE PETROECUADOR
- DE PARTICIPACION DEL ESTADO
- DE CAMPOS MARGINALES

EXPORTACIONES DE CRUDO DE PETROECUADOR

EXPORTACIONES DE CRUDO DE PARTICIPACION DEL ESTADO :

- CON CITY
- CON YPF
- CON CANADA GRANDE
- CON KEER MCGEE
- CON OCCIDENTAL
- CON VINTAGE OIL
- CON CAYMAN

EXPORTACIONES DE CAMPOS MARGINALES
SOBRE PRODUCCION DE COMPAÑIAS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

EXPORTACIONES DE DERIVADOS DEL PETROLEO
 VENTA INTERNA DE DERIVADOS DEL PETROLEO
 LIBERACION DE RECURSOS DE LA DUEDA
 TARIFA DEL OLEODUCTO
FONDO DE INVERSION PETROLERA :
 DE EXPORTACIONES Y TRANSPORTE POR OLEODUCTO
 DE VENTA INTERNA DE DERIVADOS
 CUENTA DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 EXCEDENTES PETROLEROS
 OTROS INGRESOS

TOTAL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

	PARTICIPES	EXPORTACIONES	REGALIAS	OTROS	TOTAL
1. GOBIERNO CENTRAL		626.671.388,33	253.007.027,48	937.550.746,93	1.817.229.162,
1.1 Recaudacion directa		57.119.770,42	55.175,58	651.070.529,92	708.245.475,
1.2 Ministerio de Salud Pública		7.422,80			7.422,
1.3 Ministerio de Trabajo		11.137,03			11.137,
1.4 Ley 166					
1.5 Ley 02		428.716.633,49	181.101.604,49	102.716.917,48	712.535.155,
1.6 Ley 16					
1.7 Ley 18		68.069.241,49	71.717.670,82		139.786.912,
1.8 100% del 15% de Regalias			132.576,59		132.576,
1.9 Impuesto unico					
1.10 10% Pto de Inversiones Petroleras		72.747.183,10		78.206.645,63	150.953.828,
1.11 Cuenta de est.Económica Acuerdo 107				105.556.653,90	105.556.653,
1.12 Excedentes Petroleros					
1A Ley de vialidad agropecuaria		386.874,06		92.691,79	479.565,
2. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		55.478.600,26	91.315.603,90	47.221.524,00	194.015.728,
2.1 ISSFA (LEY 169)			606.583,64		606.583,
2.2 FAE			36.283.608,10		36.283.608,
2.3 Junta de Defensa		49.197.412,86	54.425.412,16		103.622.825,
a.- J.D.N 8% Exportación		39.640.958,40			39.640.958,
b.- J.D.N Otros		9.556.454,46	54.425.412,16		63.981.866,
2.4 Fondo Eco. Des. R Amazónica (Ley 10)				47.221.524,00	47.221.524,
2.5 Universidades Estatales		5.709.856,85			5.709.856,
2.6 Universidades Privadas		571.330,55			571.330,
3. EMPRESAS DEL ESTADO		73.254.710,12	34.858.420,61	737.894.352,90	846.007.483,

1.	PETROECUADOR	73.254.710,12	34.631.745,25	737.894.352,90	845.780.808,
	a.- Restitución Costos Petroecuador	69.121.200,72	34.631.745,25	737.894.352,90	841.647.298,
	b.- Restitución Costos Prestación Servicios	4.109.117,41			4.109.117,
	c.- Restitución Costos Part.- Sevicios Espec.	24.391,99			24.391,
	d.- 10% Presupuesto Inversiones Petroleras				
2.	INECEL		226.675,36		226.675,
4.	ORGANISMOS SECCIONALES	62.408,74	1.044.033,89	5.781.975,20	6.888.417,
1.	FODESEC.	62.375,96			62.375,
2.	Conjunto de Consejos Provinciales			1.886.455,80	1.886.455,
3.	Desarrollo Esmeraldas	32,78	14.468,64		14.501,
4.	Part. Napo, Esmeraldas y Sucumbios (Ley 40)		1.029.565,25	3.895.519,40	4.925.084,
	SUMAN SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	755.853.981,51	380.225.085,88	1.728.541.290,82	2.864.620.358,
5.	SECTOR FINANCIERO				
1.	Banco del Estado	144.817,03			144.817,
2.	BEV	14.846,00			14.846,
3.	Banco Central	109,66			109,
4.	Banco de Fomento Ley 49				
5.	IECE	582,28			582,
	SUMAN SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	160.354,97			160.354,
6.	SECTOR PRIVADO				
	Corpecuador Ley 120				
1.	INNFA	3.708,57			3.708,
2.	INGRESO EMPRESAS PETROLERAS	147.243.320,89			147.243.320,
	a.- Espol	8.796.591,45			8.796.591,
	b.-YPF Tivacuno	13.081.554,70			13.081.554,
	c.-Prestación de Servicios	125.365.174,74			125.365.174,
3.	Ley 24	458.989,67	206.925,86	108.242,50	774.158,
	SUMAN SECTOR PRIVADO	147.706.019,13	206.925,86	108.242,50	148.021.187,
	TOTAL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	903.720.355,61	380.432.011,74	1.728.649.533,32	3.012.801.900,

REFERENCIAS

Andrade, J. (1981). En la Lucha por el Crudo Quito Editorial Voluntad

Banco Central del Ecuador, División Técnica (1991), La Actividad Petrolera en la Década de los 80. Quito Ecuador.

Bases de Contratación de los Contratos de participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Decreto N° 1416), (1994, enero 21), Registro Oficial de la República del Ecuador. 364, enero 21, 1994.

Codificación de la Ley de Hidrocarburos (Decreto N° 2967). (1978, noviembre 6). Registro Oficial de la República del Ecuador. 711, noviembre 15, 1978.

Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, División de Comunicación (1986), La Contratación Internacional para Exploración y Explotación Petrolera. Quito Ecuador.

Granja, J. (1976). El Petróleo, Misceláneas, Quito Editorial Universitaria.
Ley 101, (Decreto N° 101), (1982, julio 28), Registro Oficial de la República del Ecuador. 306, agosto 13, 1982.

Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) y sus Empresas Filiales, (Decreto N° 45), (1989, septiembre 5), Registro Oficial de la República del Ecuador. 283, septiembre 26, 1989.

Ley Especial Reformatoria de la Ley de Hidrocarburos (Decreto N° 9), (1998, agosto 19), Registro Oficial de la República del Ecuador. 12, agosto 26, 1998.

Ministerio de Finanzas, Subsecretaría de presupuestos (2001) Justificativo del presupuesto del gobierno central. Quito Ecuador.

Petróleo y Sociedad N° 2 (1994), Ecuador: Renta petrolera Pública, Periodo 1972 - 1990, 41 - 83.

Petróleos del Ecuador Petroecuador, Unidad de Relaciones Institucionales (1999). El Ecuador y el Petróleo, siglo XX. Quito Ecuador.

Petroproducción, Unidad de Relaciones Públicas (2000), Alianzas Operativas, Opción de Desarrollo Quito Ecuador.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Reglamento del Sistema Especial de Licitación para los Contratos de Explotación y Exploración Adicional de Campos marginales, (Decreto N° 1635), (1994, abril 6), Registro Oficial de la República del Ecuador. 419, abril 13, 1994.

Reglamento del Sistema Especial de Licitación para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, (Decreto N° 1415), (1994, enero 21), Registro Oficial de la República del Ecuador. 364, enero 21, 1994.

Reglamento del Sistema Especial de Licitación para los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, (Decreto N° 535), (1985, febrero 21), Registro Oficial de la República del Ecuador. 130, febrero 22, 1985.

Reglamento para la Aplicación de la Ley 101 en lo referente al Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, (Decreto N° 1491), (1983, enero 31), Registro Oficial de la República del Ecuador. 427, febrero 7, 1983.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, (Decreto N° 1417), (1994, enero 21), Registro Oficial de la República del Ecuador. 364, enero 21, 1994.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo de la Revista o como artículo para lectura seleccionada o fuente de investigación.

Quito, Junio de 2001

FIRMA DEL CURSANTE

ING. VICTOR M. GUEVARA MARTINEZ.
NOMBRE DEL CURSANTE



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)